PROYECTO DE PLIEGOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SA-ACAM-07-2026

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LABORAR EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, PREDICTIVO Y PROACTIVO EN TODA LA INFRAESTRUCTURA QUE ADMINISTRA, OPERA Y MANTIENE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

MANIZALES
MAYO DE 2026

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

La **Asociación Cable Aéreo Manizales** ha elaborado los estudios previos de conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del Decreto 1082 de 2015, documento que será debidamente publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en la página web de la Entidad www.cableaereomanizales.com de conformidad con lo establecido en los **Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.2.1.8.3. del decreto 1082 del 2015.** Con el mismo propósito, dichos documentos también podrán consultarse en la sede de la Entidad.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.20**.** ibídem que fija el *"Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía"*, el presente documento representa el Pliego de Condiciones Definitivo.

Este documento estará a disposición de los interesados por el término de cinco (5) días hábiles (VER CRONOGRAMA), con el fin de que conozcan las condiciones del proceso de selección.

Dentro del plazo estimado en el cronograma, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas mediante la plataforma SECOP II, que la Asociación responderá publicando el documento en la página WEB del Portal Único de Contratación SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma.

Todas las comunicaciones entre proponentes y la Asociación Cable Aéreo Manizales tendrán como conducto regular la página web SECOP II.

La solicitud y respuesta a las aclaraciones no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas, y ninguna comunicación verbal podrá afectar los términos consignados en el cronograma.

NOTA: SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN EL PRESENTE PROCESO LEER CON SUMO CUIDADO LOS PLIEGOS DE CONDICIONES A FIN DE CONOCER LAS BASES DE ESTE EN RELACION CON LOS FORMATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE PROCESO. SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS NO HACER MODIFICACION A LOS MISMOS.

1. VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, Convocase a los ciudadanos y en especial las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el respectivo control social sobre la presente convocatoria pública, ya sea en la etapa pre - contractual, contractual y post - contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993, a partir de la publicación de los pliegos de condiciones de la presente convocatoria, convócase a los ciudadanos y en especial las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el respectivo control social del presente proceso de contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información correspondiente que no se haya publicado en la página Web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co; en caso contrario, el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se efectuarán conforme a las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA).

2. OBJETO

SUMINISTRO DE DOTACIÓN CON LA IMÁGEN CORPORATIVA PARA EL PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

3. PROGRAMA PRESIDENCIAL "*LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN*":

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá D.C.

4. IDIOMA:

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

5. MONEDA DE LA OFERTA:

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos.

6. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Asociación Cable Aéreo Manizales garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

7. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

la Asociación Cable Aéreo Manizales, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, informa que los mismos podrán allegar sus observaciones solamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

A través de este medio, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., frente a todas las instancias del proceso de selección.

Así mismo, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, todos los documentos que se generen con ocasión de este.

8. PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

8.1. DEFINICIÓN

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas.

8.2. PROCEDIMIENTO

En caso de presentarse una indisponibilidad la Asociación Cable Aéreo Manizales se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en el "PROTOCOLO PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II". En cumplimiento de lo establecido en dicho protocolo, el correo dispuesto por la Asociación Cable Aéreo Manizales para eventos de indisponibilidad es: propuestas@cableaereomanizales.gov.co.

Los correos señalados solo serán tenidos en cuenta por la entidad en eventos de indisponibilidad

9. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la cuantía y las características de la necesidad a satisfacer, la presente contratación corresponde a un proceso de selección abreviada de menor cuantía, el que se debe adelantar conforme los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

10. LIMITACION A MIPYMES: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 05 del DECRETO 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015,

Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, los cuales regulan la promoción del desarrollo en la contratación pública, la Asociación Cable aéreo Manizales aplicará lo dispuesto en estas leyes para las convocatorias limitadas a MIPYMES.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

11 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: se recibirán las manifestaciones de interés dentro del término previsto en el cronograma. Al finalizar el tiempo para su recepción y de haberse presentado más de diez (10) manifestaciones de interés, se procederá o no a hacer el sorteo virtual de consolidación de oferentes en la Sala Virtual que disponga la Asociación Cable Aéreo Manizales, en presencia de los interesados que deseen asistir.

El sorteo se llevará a cabo por medio de un aplicativo tecnológico de balotas, las cuales se numerarán de acuerdo con el orden en que se han recibido las manifestaciones de interés (Según el cuadro relación del SECOP II).

Se numerarán tantas balotas como manifestaciones se hayan presentado, y se considerarán oferentes seleccionados las 10 primeras balotas que arroje el aplicativo tecnológico. Se dejará constancia de las balotas extraídas y de los oferentes a cuyo número corresponda cada una de éstas.

12. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO	DESCRIPCION
46181500	Ropa de seguridad
46181600	Calzado de Protección
46181700	Protectores de cara y cabeza
46181800	Protección y accesorios para la visión
46181900	Protectores auditivos
46182300	Protección anti caída y equipo de rescate

13.CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

ELEMENTOS	VALOR UNITARIO TECHO
ARNES	$797.085
ESLINGA DETENCIÓN Y RESTRICCIÓN DE CAÍDAS	$439.228
ESLINGA EN (**Y)** DETENCIÓN Y RESTRICCIÓN DE CAÍDAS	$716.975
TAPONES DESECHABLES DE ESPUMA MA EN352-2:2002 Y LLEVAN MARCADO CE. ADJUNTAR FICHA TECNICA	$852
CALZADO DE SEGURIDAD	$445.060
GUANTES PARA TRABAJO PESADO	$53.959
CASCO LIGERO	$783.135
CINTA DE ANCLAJE (TIE OFF)	$155.022
GUANTE LIGERO PARA AMBIDIESTROS EN NITRILO AZUL	$81.525
LINTERNA FRONTAL	$427.267
LENTE DE POLICARBONATO	$41.006
POLEA SENCILLA	$304.602
POLEA DOBLE	$417.786
MOSQUETON	$75.326
ARRESTADOR DE CAIDAS	$3.379.705
ESLINGA TUBULAR SIN FIN	$728.875
VALOR TOTAL DE LA BOLSA	$6.894.120

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS:

ITEM	DESCRIPCION
1	· **ARNES DIELECTRICO ANTICAIDAS DE SUJECION PELVICO PECTORAL**: Estilo en H · Cinco (5) puntos de anclaje. (1 frontal, para conectarse a los sistemas de suspensión o retención · ARNES DIELECTRICO ANTICAIDAS DE SUJECION PELVICO PECTORAL: · Cinco (5) puntos de anclaje. (1 frontal, para conectarse a los sistemas de suspensión o retención · Argolla tipo "d" dieléctrica. · Los anclajes deben estar ubicados: ventral para suspensión con cuerda. ring para mejorar estabilidad durante la sujeción en el puesto de trabajo y/o rescate. · Una argolla en la espalda para la línea de vida. · Una argolla en el pecho para ascensos y/o rescate · Faja lumbar y perneras acolchadas con hilos de poliéster de alta tenacidad y especial para trabajos de posición y suspensión. · Hebillas totalmente dieléctricas con una resistencia de 5000 libras. (22, kn,o 2200kg) · Carga máxima recomendada 130-310 Lb · Reata en poliéster 100% de alta resistencia a la tensión y abrasión. · Costura fabricada en hilo poliéster de alta resistencia y de color diferente a la reata para mayor visibilidad, facilitar su identificación en la inspección. · garantizar las especificaciones técnicas y requerimientos de seguridad para componentes, subsistemas y sistemas personales para detención de actualizaciones. (cumplimientos de estándares de la siguiente normatividad : · ANSI Z359.1 (Norma obligatoria) · ANSI Z359.12 (Norma obligatoria) · Z359.11-2021 (Norma obligatoria) · Adjuntar ficha técnica y foto Nota respecto de la norma Z359.11-2021 (el año de la norma puede ser superior a la descrita, pero no inferior). La fecha de fabricación del equipo debe ser del año 2026 Adjuntar ficha técnica y foto

2	**ESLINGA DETENCIÓN / RESTRICCIÓN DE CAÍDAS (DE POSICIONAMIENTO)** **Sistema:** Personal para posicionamiento y/o restricción regulable reata de alta tenacidad de 1 pulgada, con ganchos de seguridad ¾ **Resistencia:** igual o superior 5000 lbf y puertas igual o superior a 3600 lbf. **Graduación:** Sistema graduable a través de la hebilla para aumentar o reducir la longitud de la eslinga. **Rango de Capacidad**: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador. **Normatividad:** ANSI Z359.1(norma obligatoria) ANSI Z359.12 (norma obligatoria) CSA Z259.12 (norma opcional) ANSI/ASSE Z359.3 -2019 (norma obligatoria) ANSI/ASSE A10.32.-2012 (normal opcional) **Material de la Reata:** Polyester de alta tenacidad con tratamiento ignifugo(Retardante al fuego). **Resistencia de la Reata:** a la Rotura 5000 lbf **Ganchos de ¾ de apertura**: En acero con resistencia 5000 lbf. **Hebilla para graduación**: En acero con resistencia 5000 lbf. **Costuras** en Hilo color blanco para facilitar la inspección: Polyester. **Longitud** Max 1.8m (Regulable) La fecha de fabricación del equipo debe ser del año 2026 Adjuntar ficha técnica y foto
3	**ESLINGA EN (Y) DETENCIÓN Y RESTRICCIÓN DE CAÍDAS** **ESLINGA DE DETENCION DE CAIDAS GRADUABLE DE DOS BRAZOS (TIPO Y) EN REATA CON SISTEMA DE ABSORCION DE ENERGIA:** **Clasificación:** Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas. **Material:** Eslinga en Reata polyester de alta tenacidad con doble terminal tipo Y Regulable con absorbedor de energía, con resitencia a la rotura de 5000 lbf Ganchos de seguridad de 2 ¼ de apertura en acero con resistencia de 5000 lbf Gancho de ¾ de apertura en acero con resistencia de 5000 lbf Argolla en D en acero con resistencia 5000 lbf **Resistencia:** igual o superior 5000 lbf y puertas igual o superior a 3600 lbf. **Graduación:** Sistema graduable a través de hebillas en acero con resistencia de 5000 lbf para aumentar o reducir la longitud de la eslinga. **Absorbedor de energía**: Elongación máxima de 1,2m diseñado para limitar el promedio de la fuerza de detención de caída a 900 lbs. (4kN) para mayor seguridad. **Rango de Capacidad**: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador. Pasadores elásticos en Polyester **Longitud** Max 1.8m (Regulable) El producto debe contar con etiqueta de identificación. **Normatividad:**

	ANSI Z359.1(norma obligatoria) ANSI Z359.12 (norma obligatoria) CSA Z259.12 (norma opcional) ANSI/ASSE Z359.13–2013 norma obligatoria) La fecha de fabricación del equipo debe ser del año 2026 Adjuntar ficha técnica y foto
4	**TAPONES:** Tapones desechables de espuma con superficie lisa y resistente a la suciedad para mejor higiene que sean de enrollar para un ajuste rápido y con diseño cónico para que se adapten cómodamente al oído; que cumpla con cualquiera de las siguientes normas EN352-2:2002 -EUR 32.27- NRR 32 / SNR 38 o CE Adjuntar ficha técnica y foto **Nota** : la NRR se permite de un valor superior
5	**CALZADO DE SEGURIDAD:** Corte al aire libre con diseño moderno y funcional, entregando tecnologías y protección a través de un calzado liviano y confortable. • Color: Café o avellana • Construcción: cementado (preferible pero no obligatorio) • Cuero Nobuck . Sobre punta: caucho y/o sobrepuntera TPU • Forro pigskin con el fin de ofrecer más comodidad y resistencia al desgaste constante por la actividad que realizan los técnicos y/o forro completo en textil respirable y/o forro de descarne de cuero, curtido al cromo. • Plantilla Interior: Plantilla de PU con arco de soporte y silicón pad anatómico y/o PI-102 con schock absorber. y/o Tecnical insole, plantilla de poliuretano con arco de soporte y silicón anatómico • hilos nylon al tono del aparado (preferible pero no obligatorio). • pasa cordones nylon de alta resistencia (preferible pero no obligatorio). • cordones de buena calidad • Cambrellon: acero 1,2 mm de espesor ,2 nervios, duresa 34 rockwell C. (preferible pero no obligatorio). • contrafuerte termoplástico 1,5 mm.(preferible pero no obligatorio). • Plantilla Anti perforante. tela de alta densidad y flexible. (preferible pero no obligatorio). • Puntera composite modelo redondo resistente tal impacto de 200 joule que cumple ISO 20345. • Entresuela Phylon de baja densidad y elevada resiliencia y/o entresuela de EVA (Etil-Vinil-Acetato) para máximo confort. • Planta Caucho y/o suela ACN de alta resistencia a los hidrocarburos y sus derivados bajo índice de desgate, diseño de planta antideslizante de buen agarre a todo tipo de superficie • aislamiento eléctrico y que cumpla con ASTM 2413-11 • Sobre punta y refuerzo talón de goma (preferible pero no obligatorio) Normatividad: ISO 20345 y/o ASTM 2413:2011 y/o ASTM 2412:2011 Adjuntar ficha técnica y foto

6	**GUANTES DE PROTECCION PARA TRABAJO PESADO:** Tipo de Guante: Mecánico Revestimiento de nitrilo micro poroso en la palma forro: Nivel de recubrimiento: La palma de la mano CARACTERISTICAS Nivel de resistencia al corte, resistencia al aceite, que posea mayor agarre (relieve), resistente a la abrasión, traspirable alta movilidad tejido sin costuras, que sea reutilizable y forma ajustable. Que cuente con alguna de estas normas como EN-388:2016 (Norma obligatoria) y ANSI ISEA 105 (Norma obligatoria) y/o EN407:2020 Norma Opcional y EN ISO21420 2020: Norma Opcional. Color –a convenir con el supervisor. Tamaños 6/S | 7/M | 8/L | Respecto de las normas que tienen años se pueden adjuntar años superiores, pero no inferiores. Adjuntar ficha técnica y foto
7	**CASCO LIGERO, VENTILADO Y DE ALTA VISIBILIDAD** Debe contar con un centrado preciso del casco en la cabeza mediante dos ruedas de ajuste laterales y que permitan que la banda de la cabeza se ajuste. que garanticen una excelente sujeción del casco en la cabeza. Debe tener un barboquejo DUAL, con, resistencia que permita al usuario modificar el modo de sujeción parar adaptarlo a trabajos en alturas y en suelo (alta y baja resistencia). Pantalla de protección con sistema de fijación lateral que facilita la instalación. Debe disponer de orificios de ventilación para airear el casco. Debe permitir la integración óptima de una linterna frontal, de orejeras y de múltiples accesorios, por lo que el casco debe ser completamente modular, con el fin de responder a las necesidades adicionales de los Ingenieros y Técnicos de la entidad. Carcasa exterior de color fluorescente con clips fosforescentes y bandas reflectantes para mejorar la visibilidad en condiciones de baja iluminación. Características. Contorno de cabeza: 53-63 cm. Peso del casco: Entre 400 a 450 gramos. Materiales: ABS (acrilonitrilo butadieno estireno), Certificaciones: CE, EN 12492, ANSI Z89.1,Type I Class C. Adjuntar ficha técnica, foto y pantallazo legible de la descripción del producto en la página web a ofertar en idioma español
8	**CINTA DE ANCLAJE** **Características:** -Adaptador de anclaje con (conector), para ser parte de un sistema personal de detención de caídas. -Liviano - Fácil de usar **Capacidad de Resistencia:** 5000 lbf **Rango de Capacidad**: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo

	uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador. **Longitud**: de 1.6 m Reata en polyester de alta tenacidad con tratamiento ignifugo: Reata resistente a la rotura 5000 lbf **Argolla en D inyectada en puente:** En acero con resistencia 5000 lbf. **Argollas en D:** En acero con resistencia 5000 lbf. **Rodillo protector de argollas en D**: en Plástico. **Costuras en Hilo blanco para facilitar su inspección:** Polyester Etiqueta de Identificación única de producto. **Normatividad:** ANSI Z359.1(norma obligatoria) ANSI Z359.12 (norma obligatoria) CSA Z259.12 (norma opcional) ANSI/ASSE Z359.18 -2017 (norma obligatoria) Respecto de las normas que tienen años se pueden adjuntar años superiores, pero no inferiores La fecha de fabricación del equipo debe ser del año 2026 Adjuntar ficha técnica y foto
9	**GUANTE LIGERO PARA AMBIDIESTROS EN NITRILO AZUL:** **Material:** Nitrilo Azul o negro Guante ligero para ambidiestros en azul o negro con agarre óptimo 100% nitrilo exento de látex y de polvo. **Espesor**: entre 8.5- 9 mil. **Longitud:** 11pulgadas de largo para mayor protección del antebrazo. **Alta resistencia química:** Ofrecen protección contra una amplia gama de químicos y solventes. Presentación: Caja x 50 guantes o 25 Pares. Adjuntar ficha técnica y foto y fecha de fabricación
10	**LINTERNA FRONTAL PARA AMBIENTES EXPLOSIVOS.** Debe tener rendimiento: El LED debe constar de un flujo luminoso muy brillante de 90Lm. sidad luminosa mínima debe ser >12000Lux (en la distancia del 1m). ensidad debe mantenerse de comienzo al fin. eda durar por 10 horas de uso continuo. ía debe contar una vida de 1200 ciclos. ad: La batería debe estar totalmente sellada, que conste de protección en cortos circuitos eléctricos, encendido y apagado automático en el soquete, luz LED en la luz principal y un compartimiento antiestático que hagan la lámpara a prueba de explosiones, adicionalmente es sumergible en agua. Compartimiento anti-estático la hacen a prueba de explosiones. ATEX. Adjuntar ficha técnica y foto

11	**LENTE DE POLICARBONATO DE ALTA DENSIDAD LENTE DE POLICARBONATO:** Lente de policarbonato de alta densidad de diseño innovador y ergonómico para cualquier tipo de cara, con barra anti impacto para reducir golpes y sellar La vista al exterior que permita el uso en versión lente o antiparras con un excelente ajuste a través de su strap y puente de goma para mejor comodidad. Lente con tratamiento antiempañante Puente nasal hipoalergénico Patillas con terminal en goma antideslizante y anti-fatiga. Con resistencia de alta velocidad y abrasión Con filtro resistente a radiación UVA/UVB Normatividad: ANSI Z87.1 y/o norma EN 166 ADJUNTAR FICHA TECNICA y foto Adjuntar ficha técnica y foto
12	**POLEA SENCILLA:** Debe ser con Aleación de aluminio forjado AL-6061 (cuerpo y rueda) con buje,debe ser Polea sencilla con una rueda anodizada, polea Móvil.debe contar con Resistencia mínima a la rotura 40Kn Cuerda: Ø ≤ 14mm su Tamaño: 120mm x 80mm x 34mm Peso: 310g Carga de trabajo máxima: 8kN Norma CE EN 12278:2007 Y/O ANSI Adjuntar ficha técnica y foto
13	**POLEA DOBLE:** debe ser con aleación de aluminio forjado AL-6061 (cuerpo y rueda) con buje, Polea de doble rueda anodizada, y que sea polea Móvil. Resistencia mínima a la rotura 45 Kn Cuerda: Ø ≤14mm Tamaño: 168mm x 80mm x 60mm Peso: 590g Carga de trabajo máxima: 9kN NORMA CE EN 12278:2007 Y/O ANSI Adjuntar ficha técnica y foto
14	**MOSQUETÓN**: Mosquetón de acero galvanizado Abertura de 24 mm > 50 kN. Cierre automático. NORMAS: ANSI Z 359.12, CSA Z 259.12, CE EN 362 Adjuntar ficha técnica y foto
15	**ARRESTADOR DE CAÍDAS PARA CABLE ACERO** 8mm:Arrestador de caídas para cable de acero. Debe ser elaborado en acero de alta resistencia y tenacidad, con sistema de bloqueo que evite el desplazamiento sobre la lÍnea de vida en caso de una caída. Arrestador de caídas para líneas de vida en cable de acero 8 mm (5/16") de diámetro.el Mosquetón debe ser compatible, 100% acero, y que sea resistente a altas temperaturas, pestillo de seguridad
16	**ESLINGA TUBULAR SIN FIN.** Eslinga tubular fabricada con filamentos continuos de poliéster (PES) de alta tenacidad, protegida con una funda tubular sin costuras, temperatura resistencia entre: -40°C y 100°C, resistente a la intemperie, humedad y muchos químicos (excepto álcalis fuertes) absorción de humedad baja, factor de seguridad: 5:1. espesor de 75mm x 1.20 mts, carga vertical 5 toneladas, carga lazo 4 toneladas, canasta 10 toneladas. Para punto de anclaje provisional. Norma: ANSI B 30.9 La fecha de fabricación debe ser del año 2026

	Adjuntar ficha técnica y foto REVISAR SI APLICA LA NORMA

- **EL PROCESO SERA POR BOLSA DE RECURSOS**, por lo que se ira descontando del valor del contrato el valor equivalente de cada elemento requerido.

- El valor del contrato será el del presupuesto oficial, el cual asciende a **($69.996.690) SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.

- Para la escogencia de la oferta económica más favorable, los oferentes deberán **COTIZAR EL VALOR UNITARIO DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS** a contratar, y la entidad escogerá la más económica de acuerdo con la sumatoria de los valores.

- Los elementos ofertados por los proponentes deberán ser de marcas reconocidas en el mercado que no afecten la calidad en ningún momento de lo requerido por la asociación***.***

- Los elementos ofertados deberán cumplir mínimo con las características técnicas indicadas, si se ofertan elementos con características superiores a las solicitadas, las mismas se aceptarán siempre que cumplan con lo requerido***.***

- El contratista debe tener la capacidad de entregar todo lo aquí expresado en 15 días calendario después de cada pedido. En el caso de que llegare a ocurrir algún imprevisto ajeno a la responsabilidad del contratista este tendrá 4 días hábiles más para entregar el respectivo pedido.

- el proceso será por bolsa de recursos, por lo que se irá descontando del valor del contrato el valor equivalente de cada elemento requerido, entrega realizada, previa revisión y prueba de funcionamiento de cada uno de los elementos.

- los elementos que tengan fecha de fabricación la misma deberá ser del año 2026

- los elementos textiles preferiblemente no deben contemplar vida útil; si la tuvieren debe ser vida útil recomendada.

- Brindar una capacitación concertada previamente con el supervisor en las instalaciones del Cable Aéreo Manizales en la operación uso y cuidado de los equipos por un entrenador de trabajo en alturas con competencia certificada en el uso y manejo de equipos de trabajo en alturas.

14.OBLIGACIONES:

14.1 Obligaciones Generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo estipulado.
2. Prestar el servicio conforme las condiciones técnicas, especificaciones, actividades y cantidades contempladas en el contrato, la invitación pública, la oferta económica y los documentos previos, acatando el plazo y la forma pactados para tales efectos.
3. Pagar oportunamente los impuestos y costos que requiera la suscripción, ejecución y legalización del presente contrato.
4. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.
5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la **ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES** a través de la Supervisión o de la Gerencia.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse**.**
7. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los pagos al ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, si es del caso.
8. Acatar las sugerencias respetuosas del supervisor para la correcta ejecución del objeto contractual.
9. Presentar cuando así lo señale la entidad o sus órganos de control, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
10. Presentar el informe de actividades en el formato dispuesto por la entidad, para el correcto tramite de la cuenta de cobro.
11. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley.

14.2 Obligaciones específicas del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los plazos requeridos por la entidad según la propuesta presentada.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta.
3. Hacer la entrega de acuerdo con las especificaciones técnicas, en el término de quince días calendario posteriores a cada pedido; a excepción de las botas.
4. El contratista en 10 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio deberá que tenga el contrato primero deberá traer una muestra de manera física, **NO FOTO** antes de realizar las entregas solicitadas, esto con el fin, de que el supervisor evidencie las características solicitas que se anexaron en las fichas técnicas entregadas en la adjudicación del contrato
5. Garantizar que los elementos suministrados sean de óptima calidad, so pena de reemplazarlos en caso de fallas en la calidad de los mismos.

6. Entregar elementos nuevos y libres de defectos.

7. Cumplir con el plazo para la entrega de los elementos, teniendo en cuenta que debe contar con un stock de unidades disponibles al momento de la presentación de la oferta y de la ejecución del contrato y que la última entrega se recibirá máximo seis días hábiles antes del plazo de terminación del contrato, en consideración a que estos días se requieren para trámites administrativos de facturación, presentación y revisión de cuenta de cobro.

8. Brindar una capacitación concertada previamente con el supervisor SIN COSTO ADICIONAL en las instalaciones del Cable Aéreo Manizales en la operación uso y cuidado de los equipos por un entrenador de trabajo en alturas con competencia certificada en el uso y manejo de equipos de trabajo en alturas y prevención de caídas.

9. Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y parafiscales solicitados por el supervisor del contrato.

10. Los equipos de seguridad a entregar no deberán tener fecha de caducidad, si tienen vida útil deberá ser la recomendada.

11. Los elementos solicitados que tienen fecha de fabricación, su fecha debe ser de la vigencia 2026.

12. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley.

14.3 Obligaciones de la Asociación:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Ejercer adecuado control sobre la calidad y oportunidad de los servicios y elementos objeto del presente contrato, designando para tal efecto al funcionario que desempeñara la supervisión del mismo. La Entidad se reserva el derecho de evaluar la ejecución con el fin de calificar el desempeño del Contratista. En el evento de resultar deficiente su calificación, La Asociación Cable Aéreo Manizales, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley, podrá iniciar las acciones consagradas en el numeral primero del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 para conseguir el cumplimiento del objeto, guardando el debido proceso conforme el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
3. Pagar oportunamente, conforme a la factura presentada por el contratista, previa revisión de la plataforma SECOP II o la plataforma que disponga la Agencia de Compras del Estado Colombia Compra Eficiente

15. DE LA PROPUESTA

El término estimado de duración del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta las **23.59** horas del **31** de **AGOSTO** del año **2026**.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable y el proponente no podrá retirarla ni modificar sus términos o condiciones, so pena de que la Asociación Cable Aéreo haga efectiva la garantía de seriedad de la misma.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN: Manizales Caldas.

17. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de (**$69.996.690) SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

18. FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos parciales dentro de los 45 días calendario siguientes a la presentación y aprobación del supervisor de los siguientes:

a) Informe de actividades
b) Anexos del informe de actividades
c) Factura
d) Soporte del pago de la seguridad social integral acorde a su naturaleza jurídica.
e) Acta de supervisión

Nota aclaratoria: La Asociación no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones requeridas por la entidad.

19. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para el presente proceso de Selección se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00086 del 04 de marzo de 2026.

20. ESTAMPILLAS Y TASAS:

LA ASOCIACIÓN descontará de los pagos que le realice al Contratista las estampillas descritas a continuación; dependiendo de su naturaleza jurídica y el valor a cobrar en cada pago, por lo tanto, el supervisor o la persona designada, al momento de autorizar el pago y realizar el descuento deberán revisar las exenciones aplicables, su naturaleza jurídica, la base gravable y la normatividad vigente aplicable, con el fin de determinar el descuento o no de la estampilla:

I. **Estampilla Pro Universidad**, Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
II. **Estampilla Pro Adulto Mayor**: Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
III. **Estampilla Pro Cultura**: Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
IV. **Estampilla Pro Justicia Familiar**: Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
V. **Tasa Pro Deporte y Recreación**: Descontara el 0.5 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.

21. DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS:

Se han elaborado los estudios previos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Para efectos de consulta de los interesados, dichos estudios en la plataforma SECOP II.

22. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho de participación en el presente proceso es gratuito. El pliego definitivo será publicado en la página www.contratos.gov.co y la información en él contenida sustituye cualquier otra que la Entidad pudiera haber suministrado en forma preliminar a los interesados en el proceso de selección, quienes podrán solicitar las aclaraciones que estimen necesarias al proyecto de pliego de condiciones hasta la fecha y hora declarada en el cronograma del proceso para tal propósito informando a los interesados que dichas solicitudes, y sus correspondientes respuestas, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de ofertas.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación al pliego se realizará a través de adendas en función del plazo límite para la expedición de las mismas fijado en el cronograma del proceso, anotando que ninguna comunicación verbal podrá afectar los términos de la presente convocatoria.

23.APERTURA Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas, incluyendo los documentos de soporte de requisitos habilitantes, deberán ser entregadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II. Una vez analizados y verificados los documentos por parte de la Entidad, se procederá a publicar el informe correspondiente en el portal único de contratación por el término establecido en el cronograma para que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes.

24.REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no será rechazada una propuesta por la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente. En dicho sentido, La Asociación Cable Aéreo podrá solicitar a los participantes en cualquier momento y hasta antes de la fecha adjudicación del proceso, que subsanen documentos o requisitos que hayan sido omitidos, siempre y cuando dicha actuación no signifique acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la licitación, o el mejoramiento de su propuesta.

Cuando una vez requerido un proponente, éste no allegue los documentos solicitados por el Comité Asesor del proceso, su propuesta será rechazada.

NOTA. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta, por lo que la falta de presentación de la misma se torna insubsanable tal como lo establece el parágrafo tercero del artículo quinto de la ley 1150

de 2007 y en consecuencia la propuesta deberá ser rechazada de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

25.RESERVA DE DOCUMENTOS Y VALIDEZ DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

En caso de que el proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan dicho carácter.

En caso de documentos otorgados en el exterior estos deberán cumplir los requisitos establecidos en las leyes colombianas.

26. CORRESPONDENCIA:

Las comunicaciones entre proponentes y la Asociación Cable Aéreo tendrán como conducto regular los módulos de mensajes y observaciones dispuestos en la plataforma SECOP II, por tanto, las comunicaciones que se dirijan por otro medio no se considerarán válidas.

27.FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deberán presentarse por escrito, preferiblemente en el orden de señalado en el presente pliego de condiciones. Éstas deberán ser radicadas en la plataforma SECOP II, hasta el día y hora fijados para el cronograma para el cierre del proceso.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de propuestas, o con condiciones diferentes a las previstas en el Pliego de condiciones.

28.INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Con la suscripción de la carta de presentación, los proponentes aceptan el pliego de condiciones y los documentos asociados al proceso. De igual modo declaran, que:

- Obtuvieron las correspondientes aclaraciones acerca de las estipulaciones y/o requisitos considerados inciertos.
- Conocen la naturaleza de los servicios requeridos por la Entidad y el costo de su correcta prestación.
- Formulan su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.
- Se acogen a los postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y/o concordantes.

La Entidad no será responsable por errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. Que los proponentes no se informen debidamente

acerca de los detalles y condiciones de la prestación del servicio, no será considerado como excusa válida para la eventual formulación de reclamaciones.

29. CONDICIONES PARA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA:

La escogencia del contratista y la adjudicación del contrato se realizarán de conformidad con los principios orientadores de la actividad contractual, y los criterios de evaluación establecidos en los Pliegos De Condiciones.

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para el caso de la modalidad de selección abreviada se deberán tener en cuenta, para determinar la oferta más favorable, las Condiciones de costo y calidad. La Asociación Cable Aéreo Manizales las justifica así:

Para establecer el costo se solicitaron cotizaciones teniendo en cuenta los Ítems requeridos por la entidad. Las cotizaciones se solicitaron indicando los gastos administrativos y de legalización del contrato.

La calidad del servicio se establece teniendo en cuenta las certificaciones de experiencia expedidas por los contratantes de la empresa que suministrara lo que se requiere.

30. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través del portal SECOP II, junto con los anexos establecidos en el pliego de condiciones.

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

En el momento señalado por la Entidad para tal efecto, se publicará el resultado del informe de evaluación de los participantes en el portal www.colombiacompra.gov.co para que estos, presenten las observaciones que estimen pertinentes y de resultar necesario, tengan la oportunidad de subsanar sus documentos.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, de capacidad financiera, organizacional y de experiencia establecidas en los pliegos de condiciones, la ASOCIACION publicara la resolución de adjudicación en el portal www.colombiacompra.gov.co en la oportunidad señalada en el cronograma del proceso para enterar su contenido, tanto a los proponentes, como a la opinión pública en general.

NOTA 1: La Asociación Cable Aéreo Manizales no se hará responsable de supuestos que a juicio de los proponentes puedan desfavorecer sus intereses, en consecuencia, la ausencia de ilustración acerca de las condiciones bajo las cuales realizan su oferta, no resultará argumento para admitir posibles reclamaciones.

En consecuencia, con la presentación de la oferta los proponentes aceptan los documentos asociados al proceso, y declaran que:

- Obtuvieron las aclaraciones acerca de las estipulaciones consideradas inciertas.
- Conocen la naturaleza de proceso de selección.
- Formulan su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.
- Se acogen a los postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias y/o concordantes.

NOTA 2: REQUISITOS PARA LA FIRMA, LEGALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO:

- Constituir las garantías exigidas.
- Aprobación de la garantía única.
- Registro presupuestal.

31. CAUSALES SE RECHAZO DE LA OFERTA

La Entidad podrá rechazar y eliminar una o varias ofertas, en cualquiera de los siguientes casos:

i. Cuando se determine que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la normatividad vigente.
ii. Cuando se haya presentado en forma extemporánea, es decir, después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.
iii. Cuando el representante legal de una persona jurídica, o sus socios, ostenten similar condición en otra persona jurídica que haga parte del presente proceso o se presenten como persona natural dentro del mismo proceso.
iv. Cuando se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
v. Cuando el proponente no acredite plenamente los requisitos habilitantes fijados dentro del término fijado por la Entidad es decir en el traslado del informe de evaluación, o cuando habiéndolo aportado, no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
vi. Cuando el representante legal de una persona jurídica, o cualquiera de sus socios, suscriba propuesta en condición de persona natural dentro del presente proceso.
vii. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente del análisis de las propuestas.
viii. Cuando se compruebe pactos entre proponentes.
ix. Cuando se presente la oferta por medio de correo electrónico, sin que se presente una indisponibilidad del sistema SECOP II.
x. En caso de que se verifique por parte del comité evaluador que la oferta excede el presupuesto oficial correspondiente a la sumatoria de todos los ítems. Cuando algún ítem de la propuesta económica o cantidad de estos sea modificado o incluido un ítem no requerido.
xi. Cuando la documentación allegada carezca de veracidad y ésta no pueda ser superada por el proponente.
xii. La no presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento al momento del cierre del proceso.

xiii. Las demás señaladas en el estudio previo, anexos técnicos, ficha de condiciones técnicas, estudio del sector, o cualquier otro documento que haga parte integral del presente proceso.
xiv. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
xv. La omisión en la presentación de la OFERTA ECONÓMICA diligenciada a través de la plataforma del SECOP II o que este supere el presupuesto oficial.
xvi. Cuando no realice la manifestación de interés de acuerdo con el cronograma del proceso.
xvii. La omisión de la presentación de la OFERTA ECONÓMICA, la modificación de la misma o de algún ítem.
xviii. Al ser un proceso de bolsa de recursos cuando no se establezca dentro de la pregunta económica del formulario del secop II, el valor de presupuesto oficial
xix. Cuando un mismo oferente haga parte de otro proponente.
xx. Cuando se supere alguno de los precios techo de Los elementos establecido en las especificaciones del presente pliego y del estudio previo.
xxi. Cuando el proceso se encuentre limitado a Mipyme y no se ostente esta calidad o no se tenga el domicilio de la limitación.
xxii. No cumplir con los indicadores financieros requeridos, luego de surtida la etapa de subsanación.
xxiii. Cuando supere en la corrección aritmética el 0.5% por ciento del presupuesto oficial por exceso o defecto de la suma de los elementos adquirir o al multiplicar por las cantidades.
xxiv. Cuando pese a que no haya incurrido en precios artificialmente bajos se requiera aclarar la oferta económica y esta aclaración no se realice dentro del término se realice de manera incompleta o no justificada acorde al requerimiento de la entidad.
xxv. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
xxvi. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
xxvii. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
xxviii. Cuando el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el formulario de la oferta económica.

32. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se declarará desierto el proceso:

I. Cuando en el término señalado en el cronograma no se presenten Manifestaciones de Interés a Presentar Oferta.
II. Cuando en el término señalado en el cronograma no se presenten ofertas.
III. Cuando la(s) propuesta(s) no cumpla(n) con las especificaciones técnicas fijadas en el presente proceso de selección.
IV. Cuando la(s) propuesta(s) no cumpla(n) con los requisitos para participar fijados en el presente proceso de selección y no se subsanen los requisitos habilitantes dentro del término dispuesto por la entidad para ello.

33.GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Considera la Asociación necesario que el contratista constituya una garantía que ampare:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, equivalente al 10% del valor del presupuesto del presente proceso con una vigencia de 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

EL ADJUDICATARIO DEL PROCESO OTORGARÁ GARANTÍA ÚNICA PARA AMPARAR

CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia desde la suscripción del contrato, hasta su finalización y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados, el proponente deberá adquirir una póliza por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, con una vigencia desde la suscripción del contrato, hasta su finalización diez (10) meses más.

CAPITULO II
REQUSITOS HABILITANTES

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CONDICIONES PARA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

La escogencia del contratista y la adjudicación del contrato, se realizarán conforme los principios orientadores de la actividad contractual y los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones. Se seleccionará la propuesta que obtenga el mayor puntaje y que haya cumplido con los requisitos habilitantes establecidos por la Asociación Cable Aéreo Manizales así:

Podrán participar personas naturales y jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal, consorcio o promesas de sociedad futura, caso este último en el cual, deberán cumplir lo estipulado en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993. En este caso se podrán complementar los requisitos de experiencia, capacidad administrativa y operativa, excepto en la capacidad jurídica y financiera que deberán ser acreditadas por cada uno de los

integrantes del consorcio o unión temporal. Presentar documento de conformación de consorcio y/o unión temporal.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA y demás gastos adicionales.

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Manifestación de Interés.

La Entidad verificará los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios de los proponentes. En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el numeral 1 del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, para efectos de estimar las condiciones y experiencia de los oferentes, la Asociación deberá privilegiar el Registro Único de Proponentes.

34 REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, consorcios y uniones temporales cuya actividad mercantil u objeto social les permita ejecutar el contrato. Además, su Representante deberá estar facultado para la suscripción del contrato, atender todo lo relacionado con el desarrollo de éste y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

34.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato designado por la entidad.

34.2 Certificado de existencia y representación Legal y Matricula Mercantil:

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si es una persona natural su objeto social y/o actividades económicas deben estar relacionadas con el objeto a contratar.

34.3 Autorización para la presentación de la oferta y para contratar expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios, en caso de requerirse: En el caso de que el representante legal no cuente con la facultad o la misma este limitado debido a la cuantía o la oferta sea presentado por un apoderado, se deberá adjuntar la respectiva autorización emanada por el órgano competente junto con los estatutos.

En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito

34.4 Certificación del revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.

En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito.

34.5 Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas) o persona natural.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente.

En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito.

34.6 Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener

relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. Sin que esta sea menor al 30%.
- La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de esta.

- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

34.7 Garantía de seriedad de la oferta: El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:
Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand y expedidas en el exterior, en los lineamientos establecidos con el artículo 2.2.1.2.3.4.1. Del Decreto 1082 de 2015.
Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a LA ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de **NOVENTA (90) días calendario** contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual.

Ampliación: El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.
La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. Del Decreto 1082 de 2015.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

34.8 Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) PERSONAS NATURALES CON PERSONAL A CARGO

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) PARA PERSONA NATURAL SIN PERSONAL A CARGO:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

d) PARA PERSONAS EXTRANJERAS

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.

34.9 Registro único tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, con una fecha de impresión reciente al cierre del proceso es decir mínimo impreso en el año 2026. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

34.10 Multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

34.11 Situación Militar

El oferente (representante legal y/o persona natural), deberá acreditar su situación militar, siempre y cuando sea hombre mayor de 18 y menor de 50 años.

En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito.

34.12 Registro Único de Proponentes (RUP)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información de la vigencia 2024 y/o 2025 en firme, expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

La evaluación se realizará con la información que se encuentre en firme al momento del cierre del proceso de selección.

Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme al momento del cierre del proceso de selección.

Vigencia del RUP: Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el registro estará vigente siempre a partir de la fecha del acto de inscripción como proponente y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. Si el proponente radicó su trámite de Renovación dentro del término legal es decir hasta el quinto día hábil del mes de abril y aún por tramites en Cámara de Comercio no se ha renovado, deberá demostrar adjuntando el respectivo documento donde se deje constancia que el proceso de renovación fue radicado dentro del término.

Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá tener inscritos los siguientes códigos en el registro único de proponentes:

CÓDIGO	DESCRIPCION
46181500	Ropa de seguridad
46181600	Calzado de Protección
46181700	Protectores de cara y cabeza
46181800	Protección y accesorios para la visión
46181900	Protectores auditivos
46182300	Protección anti caída y equipo de rescate

Podrán participar personas jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal, consorcio o promesas de sociedad futura, caso este último en el cual, deberán cumplir lo

estipulado en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993. En este caso se podrán complementar los requisitos de experiencia, capacidad administrativa y operativa, excepto en la capacidad jurídica y financiera que deberán ser acreditadas por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Presentar documento de conformación de consorcio y/o unión temporal.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA y demás gastos adicionales

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de manifestación de interés.

La Entidad verificará los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios de los proponentes. En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el numeral 1 del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, para efectos de estimar las condiciones y experiencia de oferentes la Entidad deberá privilegiar el Registro Único de Proponentes

34.13 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito.)

34.14Compromiso anticorrupción

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito)

34.15 El registro de deudores alimentarios morosos – REDAM

El oferente debe presentar certificado de no estar reportado – REDAM, aplica para proponentes personas naturales, representantes legales e integrantes de personas plurales.

En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito).

34.16 Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018.

El oferente debe presentar certificación de no estar reportado registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, aplica para proponentes personas naturales, representantes legales e integrantes de personas plurales.

En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito).

34.17 Certificado de antecedentes disciplinarios

La oferente persona natural, el representante legal y la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito).

34.18 Certificado de antecedentes judiciales

La oferente persona natural, el representante legal y la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito).

34.19 Certificado de antecedentes fiscales

El oferente persona natural, el representante legal y la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que no se encuentra reportado como responsable fiscal.

En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito).

34.20 Certificado de medidas correctivas

La oferente persona natural, el representante legal y la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, donde conste que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

En el caso de presentarse personas plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada uno deberá presentar este requisito.)

35.REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta el RUP con cifras de los Estados Financieros, renovado, vigente y en firme.

Requisitos de capacidad financiera

Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros. De acuerdo con el análisis del sector, los indicadores que se tendrán como válidos serán los que se encuentren vigentes y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso de selección, los índices que se solicitaran son las siguientes:

INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCIÓN
Indicador de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Indicador de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Razón de cobertura de intereses.	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.
Capital de trabajo	Activo corriente- Pasivo Corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando se requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
Patrimonio	Activo Total- Pasivo Total	Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando se requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y LA ENTIDAD debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes (plurales o singulares) cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

De acuerdo con lo anterior, los indicadores financieros establecidos para el presente proceso de selección serán los siguientes:

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
Indicador de liquidez	Mayor o igual	1.14

Indicador de endeudamiento	Igual o Menor	0.85
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual	5

En atención a la cuantía del proceso y lo que implica la ejecución del objeto contractual, se requiere incluir el indicador de capital de trabajo, previendo la salud financiera del proponente para la ejecución del contrato.

Requisitos de capacidad organizacional.

A. Definiciones

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FORMULA**	**DESCRIPCIÓN**
Rentabilidad sobre el patrimonio	utilidad operacional/ patrimonio	Este índice determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso, invertido en el patrimonio.
Rentabilidad sobre los Activos	utilidad operacional/ activo	Este índice determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP.

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta RUP con cifras de los Estados Financieros, renovadas, vigentes y en firme.

Así mimo los indicadores de capacidad organizacional que se solicitan son los siguientes:

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
Rentabilidad del patrimonio	Igual o Mayor	0.29
Rentabilidad del activo	Igual o Mayor	0.11

Nota: los valores anteriores, fueron establecidos por la entidad de acuerdo con los indicadores del análisis del sector.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En caso de consorcios o unión temporal, sus miembros deberán acreditar que cumplen con todos los índices de capacidad financiera exigidos.

Cuando el oferente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera será considerada como no cumple, por tanto, no continua en el proceso de selección.

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.
En caso de consorcios o unión temporal, sus miembros deberán acreditar que cumplen con todos los índices de capacidad financiera exigidos.
Cuando el oferente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera será considerada como no cumple, por tanto, no continua en el proceso de selección.
Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera y organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación y acorde a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su Manual de verificación de requisitos habilitantes.

B. Proponentes plurales.
Método: Ponderación de los componentes de los indicadores

De acuerdo al Manual de Requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente[1], la entidad utilizara la metodología de la Opción 3: Suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

C. **Proponentes extranjeros no inscritos en el R.U.P.**

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.
LA ENTIDAD, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.
Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota: Para acreditar emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 por el cual se modificó el articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015

36. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA:

36.1 Experiencia:

a) General:

CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACIÓN UNSPSC	VALOR EN SMLMV
(1 y/o 2) Contratos)	El proponente deberá tener experiencia en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el suministro y/o compraventa de elementos de protección personal.	46181500 46181600 46181700 46181800 46181900 46182300	Los contratos deberán acreditar el 100% del presupuesto oficial; es decir 39,97 SMLMV

Nota 1: Los contratos en sumatoria deberán acreditar todos de los códigos UNSPSC descritos anteriormente.

36.1.1 Reglas para la validez de la experiencia:

1) Para verificar el valor del contrato acreditado, se procederá a constatar su valor en S.M.M.L.V., tomando como referencia su inscripción en el R.U.P, el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo mensual legal vigente registrados en él.
2) **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir las aclaraciones que considere necesarias con el fin de evaluar la experiencia solicitada adecuada y proporcional con el objeto del contrato a celebrar.
3) El Proponente deberá diligenciar, suscribir y adjuntar a su propuesta el **Formato de – EXPERIENCIA.** discriminando la información de la experiencia general y específica, requerida.
4) La Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente señala: "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia."
5) Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
6) En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de LA ENTIDAD.
7) En los oferentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cada uno de los integrantes deberá de cumplir con la experiencia solicitada.
8) Los contratos que acreditan experiencia general no podrán ser los mismos que acreditan experiencia especifica.

36.1.2 Forma de acreditar la experiencia

Para contratos estatales:

Certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación en donde se pueda verificar:
- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato

- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Fecha de inicio debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

Para contratos privados:
Contrato y/o orden de Compra acompañado de la Certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

36.2 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNIAS

El oferente deberá firmar el formato dispuesto en el pliego de condiciones en el cual se comprometa a entregar los elementos en las fechas dispuestas en el formato, luego de su pedido, realizado por el supervisor.

36.3 FICHAS TÉCNICAS

El proponente deberá presentar las fichas técnicas de cada elemento, que cumpla las especificaciones técnicas requeridas.

37.DEBIDA DILIGENCIA Y SARLAFT

Conforme al literal a) del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad […]”. Este programa incluye, entre otros aspectos, las “Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público”.

Así, de acuerdo con el inciso primero del artículo 12 de la Ley 2195 de 2022, "La Entidad del Estado y la persona natural, persona jurídica o estructura sin personería jurídica o similar, que tenga la obligación de implementar un sistema de prevención, gestión o administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas o que tengan la obligación de entregar información al Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB), debe llevar a cabo medidas de debida diligencia […]".

En consecuencia la Asociación Cable Aéreo de Manizales en cumplimiento de la anterior y las resoluciones 16615 del 05 de 11 de 2025 , 2328 del 06 de marzo de 2025 y 4607 del 09 de abril de 2026 expedidas por la Superintendencia de Transporte; adoptó el Manual de Políticas de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva SARLAFT/FPADM. En efecto todo proponente que esté interesado en participar en el presente proceso de selección deberá diligencia los formatos acordes a su naturaleza jurídica:

- Anexo 1ª Formato de vinculación persona natural
- Anexo 2b Formato de vinculación persona natural

Con el fin de dar realizar correctamente el diligenciamiento de los formatos se recomienda hacer uso de los instructivos para cada formato cargados en el presente proceso. Los formatos deben firmarse de puño y letra, no firma escaneada.

CAPITULO III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, REGLAS DE DESEMPATE Y INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

37. CALIFICACIÓN Y REGLAS DE DESEMPATE

La Asociación, escogerá el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de los elementos de calidad y precios, soportados en puntajes, conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez verificadas la capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera del oferente, conforme a las exigencias de estos pliegos, la Asociación adjudicará el contrato en forma total a la persona natural o jurídica que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con los siguientes criterios de calificación cuya sumatoria será de 100 puntos:

DESCRIPCION	PUNTOS
FACTOR ECONOMICO	15
FACTOR TÉNICO Y DE CALIDAD	74.5
INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE	0.25

MUJERES	
INCENTIVOS A MIPYMES	0.25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**100**

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier proceso de contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011º las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo. La reducción del puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la ley 2020 de 2020. (Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022).

NOTA ACLARATORIA: Los documentos que sirvan para acreditar requisitos habilitantes y factores de ponderación, en el caso de que no se adjunten se podrán subsanar, pero solo como requisitos habilitantes y no servirán para acreditar puntaje en los factores de ponderación. Lo anterior teniendo en cuenta conforme a lo consagrado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que los factores de ponderación por ser de comparación entre los oferentes no son subsanables.

Para la acumulación de los puntajes por cada uno de los aspectos se tendrá en cuenta:

37.1 FACTOR ECONOMICO: 15 PUNTOS

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo al menor valor:

A. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\,(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

37.1.1 FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD: 74.5

Para este criterio el puntaje no es acumulable.

EXPERIENCIA HABILITANTE CON CALIFICACIÓN DE EXCELENTE Y TERMINACIÓN OPORTUNA (EL PUNTAJE NO ES ACUMULATIVO)

Para este criterio el puntaje no es acumulable.

CALIFICACIÓN	N° DE CERTIFICACIONES	PUNTAJE
BUENA Y/O ACEPTABLE	1	1
EXCELENTE Y/O SATISFACTORIO	1	2
EXCELENTE Y/O SATISFACTORIO Y TERMINADO EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4.5

Nota: Este factor se demuestra con la certificación de la experiencia y/o acta de liquidación y/o acta de recibo habilitante, la calificación y la terminación oportuna debe constar por escrito de manera literal en el documento entregado para acreditar el factor de puntuación. Respecto del plazo se debe verificar que el plazo del contrato no fue prorrogado o suspendido.

37.1.2 GARANTÍA ADICIONAL A LA DEL FABRICANTE (EL PUNTAJE NO ES ACUMULATIVO)

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
GARANTÍA ADICIONAL **(EN TODOS LOS ELEMENTOS)** A LA DEL FABRICANTE,QUE NO CUBRE EL MAL USO O DESGASTE DEL USO	4 MESES	5 PUNTOS
	6 MESES	10 PUNTOS
	8 MESES	15 PUNTOS
	12 MESES	20 PUNTOS

Nota: Se debe recordar que por la opción de puntaje que el proponente elija será una obligación contractual, la cual debe cumplirse de manera estricta y puede ser objeto de proceso administrativo sancionatorio si no se llegaré a cumplir; para la asignación de puntaje de este criterio se debe obligatoriamente diligenciar el respectivo formato de factores de ponderación y calidad dispuesto por el pliego, en el caso de que no se diligencie, o se modifique o no se entregue no se otorgará puntaje.

37.1.3 MENOR TIEMPO DE ENTREGA DESPUÉS DE CADA PEDIDO

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
TIEMPO DE ENTREGA DESPÚES DE CADA PEDIDO APROBADO DE	12 DIAS CALENDARIO DE AL MENOS TRES ELEMENTOS DENTRO DE LOS CUALES ESTE INCLUIDO EL CALZADO DE SEGURIDAD	5 PUNTOS
	10 DIAS CALENDARIO DE AL MENOS TRES ELEMENTOS DENTRO DE LOS CUALES ESTE INCLUIDO EL CALZADO DE SEGURIDAD	10 PUNTOS
	6 DIAS CALENDARIO DE AL MENOS TRES ELEMENTOS DENTRO DE LOS CUALES ESTE INCLUIDO EL CALZADO DE SEGURIDAD	15 PUNTOS
	5 DIAS CALENDARIO DE AL MENOS TRES ELEMENTOS DENTRO DE LOS CUALES ESTE INCLUIDO EL CALZADO DE SEGURIDAD	27.5 PUNTOS

Nota: Se debe recordar que por la opción de puntaje que el proponente elija será una obligación contractual, la cual debe cumplirse de manera estricta y puede ser objeto de proceso administrativo

sancionatorio si no se llegaré a cumplir; para la asignación de puntaje de este criterio se debe obligatoriamente diligenciar el respectivo formato de factores de ponderación y calidad dispuesto por el pliego, en el caso de que no se diligencie, o se modifique o no se entregue no se otorgará puntaje.

37.1.4 OFRECIMIENTO DE CURSOS DE INSPECCIÓN DE MARCAS DICTADOS DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
CURSO SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LAS SIGUIENTES MARCAS: PETZL Y/O CLIMBING TECHNOLOGY Y/O 3M Y/O SINGING ROCK (DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO)	PARA UN TRABAJADOR DE LA ACAM A TODO COSTO	5 PUNTOS
	PARA DOS TRABAJADOR DE LA ACAM A TODO COSTO	10 PUNTOS
	PARA TRES TRABAJADORES DE LA ACAM A TODO COSTO	27.5 PUNTOS

Nota : Se debe recordar que por la opción de puntaje que el proponente elija será una obligación contractual, la cual debe cumplirse de manera estricta y puede ser objeto de proceso administrativo sancionatorio si no se llegaré a cumplir; para la asignación de puntaje de este criterio se debe obligatoriamente diligenciar el respectivo formato de factores de ponderación y calidad dispuesto por el pliego, en el caso de que no se diligencie, o se modifique o no se entregue no se otorgará puntaje. De igual manera en este criterio se debe adjuntar de manera obligatoria la invitación oficial del distribuidor o de la marca, o el documento válido donde se acredite que si se dispone de este curso en el plazo de ejecución del contrato. Para la invitación no es válido que se presente una certificación firmada por el proponente indicando que se va a dictar el curso, ya que se debe demostrar que si se cuenta con el cupo para dicha certificación.

37.2 INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES: 0.25

Acorde a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo **2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015** deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

37.3 INCENTIVOS A MIPYMES: 0.25 PUNTOS

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *Modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.*
(…)
Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

Parágrafo 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Parágrafo 3. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

37.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL :10 PUNTOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se hace necesario precisar que el 100% del futuro contrato comprende la adquisición de bienes, de los cuales de acuerdo a lo evidenciado en el registro nacional de productores aproximadamente en un 10% su materia prima o el producto final tiene productores de origen nacional, en razón a que la gran mayoría de productos sus fabricantes son de origen extranjero

En consecuencia, la puntuación de apoyo a la industria nacional se realizara por la promoción a la contratación de personal de origen nacional.

La entidad asignará 10 puntos:

CRITERIO	PUNTAJE
Mínimo 80% de Empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato de origen colombiano	10
Menos del 80% de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato de origen colombiano	0

Este factor se demostrará con el respectivo diligenciamiento del formato de apoyo a la industria nacional.

38.OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el decreto 1082 de 2015, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

39.CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos

de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. si persiste el empate se realizará el sorteo por la modalidad de balota. Se numerarán las balotas según el orden de tiempo de presentación de las propuestas contenido en el cuadro de control de propuestas del presente proceso y ganará el proponente cuyo número de balota sea sacada en primer lugar.

13. Preferir a los Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 1 del Decreto 287 de 2023 por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

39.1 ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1	**Preferir la oferta de bienes o servicios**	Este criterio se verificará mediante el ANEXO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL y la verificación de las

	nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	condiciones del proponente y/o el personal según sea el caso. - Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural. - Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes. - Para el caso del personal, la entidad verificará el requisito conforme la información suministrada por el oferente mediante el ANEXO- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley
2	**Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**	MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Certificación del comisario o del juez civil municipal o la autoridad indígena donde ocurrieron los hechos. Para el caso de personas jurídicas se deberá jurídicas se deberá presentar la declaración bajo gravedad de juramento del representante o revisor fiscal donde certifique participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o violencia intrafamiliar, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por mujer cabeza familia o víctima de violencia. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información anexe la Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3	**Preferir la propuesta presentada por el oferente**	De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen

	que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos de presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos: - Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo. - Formato suministrado por la ACAM, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditara con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4	**Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido**	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir

		de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes. Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificarán bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5	**Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas**	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Sólo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

		palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrqm o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique
6	**Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**	PERSONA NATURAL Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. - cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. PERSONAS JURÍDICAS En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. PROPONENTE PLURALES Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

		Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información anexe la Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate
7	**Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural**	Para los eventos del numeral: a) estas condiciones se acreditarán conforme lo señalado de acuerdo con lo previsto en el ítem 2 y/o ítem 3 según corresponda en caso de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) Lo manifestará diligenciando la carta de presentación. d) Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información anexe la Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8	**Preferir la oferta presentada**	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará

	por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas
9	**Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación en cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre

		proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas
10	**Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.** **Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:** **(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plura**	Para acreditar este criterio el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, igualmente deberá certificar los pagos realizados a las Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se deberá presentar el documento de conformación del proponente plural y acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; Así mismo ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales deberán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con todos los criterios, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas
11	**Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio**	Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2

	e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12	**Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.** **Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en las compras y contratación pública, en la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderá como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad a quienes cumplan con alguna de las siguientes condiciones:**	**-Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.** Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente. **-Personas naturales con discapacidad que hayan desarrollado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso.** Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil en el que conste la actividad comercial durante al menos el último año. **-Personas jurídicas en las cuales al menos el cincuenta por ciento (50%) de sus partes de interés, cuotas o acciones pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.** Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de la propiedad en la sociedad y que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente, se debe aportar copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el certificado de existencia y representación legal. Personas jurídicas que tengan vinculada laboralmente al menos una persona con discapacidad en cargos del nivel

		directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso, en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones estén relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentren ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñen funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social. **Parágrafo.** Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

40. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a lo consagrado en el Manual de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra eficiente, para las entidades estatales a Nivel Municipal son aplicables los siguientes acuerdos:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza pacifico (Chile y Perú)		SI	Bienes y servicios $655’366.000 Servicios de construcción $16.384’153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO
Chile		SI	Bienes y servicios $643’264.000 Servicios de construcción $16.081’602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $1.162’733.000 Servicios de construcción $16.389’628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $852’074.000 Servicios de construcción $21.301’857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	NO
	El salvador			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	

Unión Europea	SI	Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO

De acuerdo al análisis realizado solo es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, en razón de la cuantía del proceso no es aplicable a Costa Rica, Estados AELC y la Unión Europea; y en consideración a la excepción N°.02 no es aplicable el Acuerdo de Alianza Pacífica, Chile y Triángulo del Norte.

Anexo 1 MINUTA DEL CONTRATO:

1. MINUTA DEL CONTRATO:

La presente minuta es enunciativa puede variar al momento de suscripción del contrato.

CONTRATANTE:	**ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**
CONTRATISTA:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**
NIT:	**XXXXXXXXXXXXXXX**
REPRESENTANTE LEGAL:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
CÉDULA:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
OBJETO:	**XXXXXXXXXXXX**
PLAZO:	**DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**
VALOR:	**$XXXX PESOS INCLUIDO IVA Y LOS DEMAS GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO.)**
CDP:	**NO. 00XXX DEL XX.**

Entre la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES,** entidad descentralizada indirecta de segundo grado, constituida el 25 de septiembre de 2009 y registrada en la Cámara de Comercio de Manizales el 1 de octubre del mismo año, representada por **ANDRÉS FELIPE ORTIZ ALVAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.835.949 de Manizales, Caldas, vecino de esta ciudad, en mi condición de Gerente de la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES,** cargo para el cual fui designado a través del Acta N° 9 del 26 de diciembre de 2023 del Consejo Directivo, autorizado para la celebración del presente contrato, quien en adelante se denominará **LA ASOCIACIÓN**, de una parte y de la otra**, xxxxxxxxxxxxxxx,** con **NIT xxxxxxxxxx,** representada legalmente por el señor **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxx, con domicilio o agencia en la ciudad de xxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxx quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto por ellas, por el pliego de condiciones y la ley, de conformidad con la resolución xx de xx de xxxx de 2025 por medio del cual se adjudicó el proceso de selección SA-ACAM-xx-2026 **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto : SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LABORAR EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, PREDICTIVO Y

PROACTIVO EN TODA LA INFRAESTRUCTURA QUE ADMINISTRA, OPERA Y MANTIENE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES
. Según lo establecido en el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo así: Las características y cantidades se especifican a continuación:
Se requiere la SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN CON LA IMAGEN CORPORATIVA PARA EL PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES se deben tener en cuenta los siguientes parámetros:

ELEMENTOS	VALOR UNITARIO TECHO
ARNES	$
ESLINGA DETENCIÓN Y RESTRICCIÓN DE CAÍDAS	$
ESLINGA EN (**Y)** DETENCIÓN Y RESTRICCIÓN DE CAÍDAS	$
TAPONES DESECHABLES DE ESPUMA MA EN352-2:2002 Y LLEVAN MARCADO CE. ADJUNTAR FICHA TECNICA	$
CALZADO DE SEGURIDAD	$
GUANTES PARA TRABAJO PESADO	$
CASCO LIGERO	$
CINTA DE ANCLAJE (TIE OFF)	$
GUANTE LIGERO PARA AMBIDIESTROS EN NITRILO AZUL	$
LINTERNA FRONTAL	$
LENTE DE POLICARBONATO	$
POLEA SENCILLA	$
POLEA DOBLE	$
MOSQUETON	$
ARRESTADOR DE CAIDAS	$
ESLINGA TUBULAR SIN FIN	$
VALOR TOTAL DE LA BOLSA	$

- **EL PROCESO SERA POR BOLSA DE RECURSOS**, por lo que se ira descontando del

valor del contrato el valor equivalente de cada elemento requerido.

- El valor del contrato será el del presupuesto oficial, el cual asciende a **($69.996.690) SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.
- Para la escogencia de la oferta económica más favorable, los oferentes deberán **COTIZAR EL VALOR UNITARIO DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS** a contratar, y la entidad escogerá la más económica de acuerdo con la sumatoria de los valores.
- Los elementos ofertados por los proponentes deberán ser de marcas reconocidas en el mercado que no afecten la calidad en ningún momento de lo requerido por la asociación**.**
- Los elementos ofertados deberán cumplir mínimo con las características técnicas indicadas, si se ofertan elementos con características superiores a las solicitadas, las mismas se aceptarán siempre que cumplan con lo requerido**.**
- El contratista debe tener la capacidad de entregar todo lo aquí expresado en 15 días calendario después de cada pedido. En el caso de que llegare a ocurrir algún imprevisto ajeno a la responsabilidad del contratista este tendrá 4 días hábiles más para entregar el respectivo pedido.
- el proceso será por bolsa de recursos, por lo que se irá descontando del valor del contrato el valor equivalente de cada elemento requerido, entrega realizada, previa revisión y prueba de funcionamiento de cada uno de los elementos.
- los elementos que tengan fecha de fabricación la misma deberá ser del año 2026
- los elementos textiles preferiblemente no deben contemplar vida útil; si la tuvieren debe ser vida útil recomendada.
- Brindar una capacitación concertada previamente con el supervisor en las instalaciones del Cable Aéreo Manizales en la operación uso y cuidado de los equipos por un entrenador de trabajo en alturas con competencia certificada en el uso y manejo de equipos de trabajo en alturas.

CLÁUSULA SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo estipulado.
2. Prestar el servicio conforme las condiciones técnicas, especificaciones, actividades y cantidades contempladas en el contrato, la invitación pública, la oferta económica y los documentos previos, acatando el plazo y la forma pactados para tales efectos.
3. Pagar oportunamente los impuestos y costos que requiera la suscripción, ejecución y legalización del presente contrato.
4. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.
5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la **ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES** a través de la Supervisión o de la Gerencia.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse**.**
7. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los pagos al ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, si es del caso.
8. Acatar las sugerencias respetuosas del supervisor para la correcta ejecución del objeto contractual.
9. Presentar cuando así lo señale la entidad o sus órganos de control, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
10. Presentar el informe de actividades en el formato dispuesto por la entidad, para el correcto tramite de la cuenta de cobro.
11. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA:

13. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los plazos requeridos por la entidad según la propuesta presentada.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta.
15. Hacer la entrega de acuerdo con las especificaciones técnicas, en el término de quince días calendario posteriores a cada pedido; a excepción de las botas.
16. El contratista en 10 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio deberá que tenga el contrato primero deberá traer una muestra de manera física, **NO FOTO** antes de realizar las entregas solicitadas, esto con el fin, de que el supervisor evidencie las características solicitas que se anexaron en las fichas técnicas entregadas en la adjudicación del contrato
17. Garantizar que los elementos suministrados sean de óptima calidad, so pena de reemplazarlos en caso de fallas en la calidad de los mismos.
18. Entregar elementos nuevos y libres de defectos.
19. Cumplir con el plazo para la entrega de los elementos, teniendo en cuenta que debe contar con un stock de unidades disponibles al momento de la presentación de la oferta y de la ejecución del contrato y que la última entrega se recibirá máximo seis días hábiles antes del plazo de terminación del contrato, en consideración a que estos días se requieren para trámites administrativos de facturación, presentación y revisión de cuenta de cobro.
20. Brindar una capacitación concertada previamente con el supervisor SIN COSTO ADICIONAL en las instalaciones del Cable Aéreo Manizales en la operación uso y cuidado de los equipos por un entrenador de trabajo en alturas con competencia certificada en el uso y manejo de equipos de trabajo en alturas y prevención de caídas.
21. Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y parafiscales solicitados por el supervisor del contrato.
22. Los equipos de seguridad a entregar no deberán tener fecha de caducidad, si tienen vida útil deberá ser la recomendada.
23. Los elementos solicitados que tienen fecha de fabricación, su fecha debe ser de la vigencia 2026.
24. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN: Serán sus obligaciones: **1.** Ejercer control sobre la calidad y oportunidad de los servicios, designando para tal efecto un funcionario que ejerza la supervisión del contrato. La Entidad se reserva el derecho de evaluar la ejecución del contrato con el fin de calificar el desempeño de **EL CONTRATISTA**, la cual se hará de manera fundada y objetiva por parte del supervisor. En el evento de resultar deficiente su calificación, la ASOCIACION podrá iniciar las acciones consagradas en el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, para conseguir el cumplimiento del objeto, guardando el debido proceso de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **2.** Suministrar la información necesaria para para el cumplimiento del objeto contractual. **3.** Pagar oportunamente, conforme a la factura presentada por el contratista. **4.** Realizar la adecuada revisión de los recursos entregados. Pagar el valor del contrato en los términos y cuantía detallados a continuación. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPESTAL:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en

la suma de: $xxxxxxxxxxxxxxxxxx.oo. (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) Moneda Corriente incluido IVA y todos los demás gastos de legalización del contrato, en que tenga que incurrir el contratista). No.0072 del 17 de febrero de 2026., incluido IVA y los demás gastos de legalización del contrato. **Forma de pago**: Se realizarán pagos parciales según entrega de rodamientos dentro de los treinta (45) días siguientes a la radicación de la factura con visto bueno del supervisor, previa entrega a satisfacción del suministro y presentación de un Informe de Supervisión, acompañado del certificado de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del mes que corresponda. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:** Desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el 30 de junio de 2026 y/o hasta agotar presupuesto. **CLÁUSULA SEXTA: AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PENSIONES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar durante la ejecución del presente contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral De Seguridad Social, incluyendo pago de parafiscales, si hubiere lugar a ellos. **CLÁUSULA SÉPTIMA: REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL:** El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General Municipal, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 3 del artículo 165 de la ley 136 de 1994 tiene a su cargo el control fiscal posterior. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIA ÚNICA: EL CONTRATISTA** deberá constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a favor de **LA ASOCIACIÓN** una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para amparar **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato en una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de duración del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los servicios y/o elementos suministrados, el proponente deberá adquirir un Póliza por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de contrato, y, una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO. LA ASOCIACION** no acepta la imposición de garantías en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a éstas con la expedición de la respectiva garantía única. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de las garantías exigidas, **EL CONTRATISTA** mantendrá INDEMNE a **LA ASOCIACION** frente a cualquier reclamación originada de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones en cumplimento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** repondrá el monto de la garantía única cada vez que debido a sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir cuando por razón de siniestros se afecte su valor. **CLÁUSULA DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declararse la caducidad del contrato o el incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA, LA ASOCIACIÓN** hará efectivo directamente el valor de los perjuicios que desde ahora se tasan en el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La cuantía de la pena pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban a **EL CONTRATISTA** y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía judicial para el saldo no cubierto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES: LA ASOCIACIÓN** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas hasta por el valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por deficiencia o incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato sin perjuicio de la posibilidad de declaratoria de caducidad de este, en armonía con el debido proceso y en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E**

INTERPRETACIÓN UNILATERALES: LA ASOCIACIÓN podrá terminar, interpretar o modificar unilateralmente, el presente contrato en los términos la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD**: **LA ASOCIACIÓN,** podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando: **a)** Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, en los términos del artículo 18 de la ley 80 de 1993. **b)** Cuando EL CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la ley 80 de 1993. **c)** Cuando EL CONTRATISTA incurra en la conducta prevista en el artículo 25 de la ley 40 de 1993. **d)** Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002**. e)** Cuando a la luz Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA incumpla el deber de restablecimiento o ampliación de la garantía. **PARÁGRAFO ÚNICO.** En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada, en concordancia con las disposiciones del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita de **LA ASOCIACIÓN**, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de LA ASOCIACIÓN, y si ésta no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del documento contentivo del acuerdo sobre el objeto y las prestaciones a cargo de las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: EJECUCIÓN:** Para la ejecución del contrato se requerirá de la existencia de la disponibilidad presupuestal en aplicación del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; de la acreditación por parte de EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social, incluyendo pago de aportes parafiscales si hubiere lugar a ellos; de la aprobación de la garantía única; y del registro del compromiso presupuestal con el fin que los recursos afectados al presente contrato no sean desviados a ningún otro fin. En armonía con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, una vez efectuado el registro presupuestal, dicha partida sólo podrá destinarse al cumplimiento del este acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: IMPUESTOS**: **LA ASOCIACIÓN** descontara de los pagos que le realice al Contratista los siguientes porcentajes por concepto de estampillas de acuerdo con el Acuerdo 1083 de 2021: **ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD**, Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA. **ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR:** Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA. **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA. **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** Descontara el 0.5 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA. **ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR:** Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, adicionados por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26, numeral 7 y 8 de la ley 80 de 1993. Igualmente responderá por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del

presente contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a LA ASOCIACIÓN o a un tercero, según el artículo 53 de la ley 80 de 1993**. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SUPERVISIÓN** La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona designada por el Gerente para ello, quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Verificar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. **b)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA,** para efectos de realizar los pagos previstos en el contrato. **c)** Informar oportunamente cualquier anomalía en la ejecución del contrato. **d)** Verificar que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, lo cual deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del presente contrato y para la liquidación. **e)** Expedir las justificaciones técnicas cuando haya lugar a adición o prórroga. **f)** Liquidar el contrato a su terminación. **g)** Las demás que le sean asignadas y que estén relacionadas con el presente contrato. El interventor además, deberá tener en cuenta lo siguiente: "El interventor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la ley 80 de 1993 y el artículo 82 de la ley 1474 de 2011, el interventor deberá cumplir sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el inciso final, numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, y tendrá, además, las funciones que de acuerdo con las diferentes cláusulas de este contrato le competen y, especialmente, vigilará que no haya retrasos en la ejecución del objeto y de conformidad con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**". El informe escrito es el medio eficaz para comunicar los pormenores, las anomalías que se presenten o el cabal cumplimiento del contrato; además el interventor a través del informe final es quien deberá dar a conocer si éste se ejecutó conforme al objeto pactado y como consecuencia de ello, debe proyectarse y firmarse el acta de terminación y liquidación, en los términos de la Ley 80 de 1993. El empleado que sea asignado como interventor en el presente contrato, debe tener en la cuenta la exigencia de la calidad de los servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA:** De acuerdo con el artículo 32, numeral 3 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato no genera relación laboral con LA ASOCIACIÓN**,** por lo tanto, los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, correrá por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará durante los 4 meses siguientes a la finalización de este. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En concordancia con los artículos 25, 68, 70, y 71 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan, ante la ocurrencia de cualquier posible diferencia surgida con ocasión de la ejecución del contrato, acudir al empleo de mecanismos alternativos de solución de controversias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:** Para todos los efectos legales el domicilio establecido para este contrato será la ciudad de Manizales.

Anexo 2- Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública, documentos y estudios previos Pre-pliegos de Condiciones.	26 de mayo de 2026	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
Recepción de Observaciones a los Prepliegos de Condiciones.	02 de junio de 2026 de hasta las 6:00 PM	Presentar mediante la Plataforma SECOP II
Plazo para presentar las limitaciones a Mipyme	02 de junio de 2026 de hasta las 6:00 PM	Presentar mediante la Plataforma SECOPII
Respuesta a observaciones a pre-pliegos de condiciones. Resolución de apertura Pliegos de condiciones definitivos	03 de junio de 2026.	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la presentación de manifestaciones de interés ante la Entidad	Hasta el 05 de junio de 2026 a las 10:00 a.m.	Presentar mediante la Plataforma SECOP II
Sorteo de consolidación de oferentes (En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés)	05 de junio de 2026, 02:00 pm.	En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés. SECOP (Si así lo dispone la entidad)
Publicación sorteo	05 de junio de 2026	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
Recepción de Observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 05 de junio de 2026 a las 6:00 pm	Presentar mediante la Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	el 09 de junio de 2026	Plataforma SECOP II
Expedición de Adendas	Hasta el 09 de junio de 2026 a las 07:00 pm	Plataforma SECOP II
Plazo para presentación de ofertas y entrega de documentos	Hasta el 11 de junio de 2026 a las 10:00 am	Presentar mediante la Plataforma SECOP II
Cierre del Proceso	Hasta el 11 de junio de 2026 a las 10:00 am	mediante la Plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación y solicitud de requisitos subsanables	12 de junio de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para observaciones al informe de evaluación y subsanación de documentos	Hasta el 18 de junio de 2026 a las 06:00 pm	Presentar mediante la Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación del informe de evaluación definitivo	19 de junio de 2026	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co

Resolución de Adjudicación	22 de junio de 2026	Plataforma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	23 de junio de 2026	Plataforma SECOP II

ORIGINAL FIRMADO
ANDRES FELIPE ORTIZ ALVAREZ
GERENTE
ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES

Proyectó: Mónica Julieth Arias Garcia - Abogada Contratista

FORMATO No. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Manizales, ____ de _____ de 2026

Señores:
Asociación Cable Aéreo Manizales.
La ciudad.
Referencia: PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA **SA-ACAM-07-2026**

Yo, _____ en mi calidad de persona natural o representante legal de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el pliego de la presente convocatoria pública, manifiesto mi interés de participar en el presente proceso y me comprometo a suscribir el contrato correspondiente en caso de que La Asociación Cable Aéreo Manizales me lo adjudique. Para tal efecto garantizo y manifiesto:

Presento propuesta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso:

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del Pliego de Condiciones.

Declaro, asimismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que me he familiarizado y he estudiado el pliego de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que la Asociación Cable Aéreo Manizales facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de esta.

Que la oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entiendo que el valor del contrato conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones, estudios previos y ficha técnica de condiciones y sus anexos.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

Que, a solicitud de la **Asociación Cable Aéreo Manizales** me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar seleccionada la presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la **Asociación Cable Aéreo Manizales** por hechos o circunstancias que conozco o he debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el Pliego de Condiciones y en el contrato, y, que manifiesto aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presenta por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con la **Asociación Cable Aéreo Manizales**.

Que el valor de esta propuesta es **de ($69.996.690) SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección y las establecidas dentro de la Ficha de Condiciones Técnicas.

Manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado me sean notificados de manera electrónica al correo _____ (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones)

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en el Pliego de Condiciones, así como las adendas a los mismos.

De ustedes atentamente,

Nombre o razón social del oferente:

Nombre del representante legal:
NIT., o cédula de ciudadanía:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo electrónico (Para envió de requerimientos de la Entidad):
Atentamente,
Firma:_____

FORMATO 2
PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Nombre: _____

Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____

Cargo: _____

Dirección: _____ Ciudad _____

Teléfono(s):_____

Fax: _____

_____
FIRMA

FORMATO 3
COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, **de profesión**_____**, matriculas números** _____ **y** _____**de fecha de expedición** _____ **y** _____ respectivamente sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaria _____ de _____ Representada en este acto por _____ mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ _____, sociedad constituida mediante escritura Pública Nro._____ otorgada en _____ el día _____ de_____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____, mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su

carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro de la Licitación Púbica SA-ACAM-04-2026 de LA ASOCIACIÓN, para _____ _____ **SEGUNDA**.- **Denominación**: El Consorcio actuará bajo el nombre de _____ **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la autorización contenida en el Pliego de Condiciones respectivo, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro de la citada Licitación una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA ASOCIACIÓN. **CUARTA. - De la Responsabilidad**: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así _____ _____ **SEXTA.- Cesión**: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de LA ASOCIACIÓN. **SÉPTIMA. - De la Facultad para Contratar**: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial. **OCTAVA. - Duración del Consorcio**: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. **DECIMA. - Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que LA ASOCIACIÓN pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____ Para constancia se firma en Manizales, a los _____

_____ _____

C.C. No. ***C.C. No.***

FORMATO 4
COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, **de profesión**_____**, matriculas números** _____ **y** _____**de fecha de expedición** _____ **y** _____ respectivamente, sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la

Notaria _____ de _____ Representada en este acto por _____ mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ _____, sociedad constituida mediante escritura Pública Nro._____ otorgada en _____ el día _____ de_____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____, mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro de la Licitación Pública LP-ACAM-01-2025 publicada por LA ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES, para_____.

SEGUNDA.- **Denominación**: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____ **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la autorización contenida en el Pliego de Condiciones respectivo, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro de la citada Licitación una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA ASOCIACIÓN. **CUARTA. - De la Responsabilidad**: Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____ _____**SEXTA.- Cesión**: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de LA ASOCIACIÓN. **SÉPTIMA. - De la Facultad para Contratar**: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial. **OCTAVA. - Duración de la Unión Temporal**: Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. **DÉCIMA. - Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que EL LA ASOCIACIÓN puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____ Para constancia se firma en Manizales, a los _____

_____ _____
C.C. NRO C.C. Nro

FORMATO N° 5 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
FORMATO N° 5.1 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración de este consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El domicilio del consorcio es:
    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante del consorcio]

_____
[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

FORMATO N° 5.2 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____	_____
[Nombre y firma del representante de unión temporal]	[Nombre y firma del representante de la suplente de la unión temporal]

FORMATO N° 6 -RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

No.	Entidad Contratante	N° de contrato	Objeto	CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR DEL CONTRATO		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	N° DEL CONTRATO EN EL RUP
					I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV [2]		
1													
2													
3													
Nota: la información incluida en este formato es de responsabilidad del proponente- el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones establecidas en los documentos del proceso y adjuntar la respectiva copia del contrato y la del acta de liquidación y/o terminación													

Nombre o razón social del oferente:
Nombre del representante legal:
NIT., o cédula de ciudadanía:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo electrónico (Para envió de requerimientos de la Entidad):
Firma _____

FORMATO N° 7
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

OBJETO DEL PROCESO	

Yo, xxx identificada con cédula de ciudadanía número (XXX) , en mi calidad de representante legal y/o persona natural bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, SI O NO (Marque con una x) he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

Atentamente,

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

FORMATO N°.8 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
El suscrito declara que:
Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.
Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 20 ___

_____
Nombre y firma del Representante Legal o persona natural

FORMATO N°.9 -FORMATO ANTICORRUPCIÓN

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", me comprometo a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.
vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.
ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.
x. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación.
xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
xiii. En las audiencias, abstenerme de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatir asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.

xix. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.

xxi. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

xxiii. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia .

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o persona natural, según corresponda]

FORMATO N° 10— AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]
Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] **Lote:** [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectarlos.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO 11A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]
Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.
[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal,

FORMATO 11B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural

FORMATO 11C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20_

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

FORMATO 13
OFERTA ECONÓMICA

ELEMENTOS	VALOR UNITARIO TECHO
ARNES	$
ESLINGA DETENCIÓN Y RESTRICCIÓN DE CAÍDAS	$
ESLINGA EN (**Y)** DETENCIÓN Y RESTRICCIÓN DE CAÍDAS	$
TAPONES DESECHABLES DE ESPUMA MA EN352-2:2002 Y LLEVAN MARCADO CE. ADJUNTAR FICHA TECNICA	$
CALZADO DE SEGURIDAD	$
GUANTES PARA TRABAJO PESADO	$
CASCO LIGERO	$
CINTA DE ANCLAJE (TIE OFF)	$
GUANTE LIGERO PARA AMBIDIESTROS EN NITRILO AZUL	$
LINTERNA FRONTAL	$
LENTE DE POLICARBONATO	$
POLEA SENCILLA	$
POLEA DOBLE	$
MOSQUETON	$
ARRESTADOR DE CAIDAS	$
ESLINGA TUBULAR SIN FIN	$

- **EL PROCESO SERA POR BOLSA DE RECURSOS**, por lo que se ira descontando del valor del contrato el valor equivalente de cada elemento requerido.
- El valor del contrato será el del presupuesto oficial, el cual asciende a **($69.996.690) SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS**

NOVENTA PESOS) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- Para la escogencia de la oferta económica más favorable, los oferentes deberán **COTIZAR EL VALOR UNITARIO DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS** a contratar, y la entidad escogerá la más económica de acuerdo con la sumatoria de los valores.
- Los elementos ofertados por los proponentes deberán ser de marcas reconocidas en el mercado que no afecten la calidad en ningún momento de lo requerido por la asociación***.***
- Los elementos ofertados deberán cumplir mínimo con las características técnicas indicadas, si se ofertan elementos con características superiores a las solicitadas, las mismas se aceptarán siempre que cumplan con lo requerido***.***
- El contratista debe tener la capacidad de entregar todo lo aquí expresado en 15 días calendario después de cada pedido. En el caso de que llegare a ocurrir algún imprevisto ajeno a la responsabilidad del contratista este tendrá 4 días hábiles más para entregar el respectivo pedido.
- **LAS FICHA TÉCNICAS EVALUADAS Y APROBADAS POR EL COMITÉ EVALUADOR, SERÁN LAS MARCAS Y REFERENCIAS QUE SE RECIBIRÁN DE LOS PRODUCTOS, NO SE ACEPTARAN CAMBIOS, POR LO TANTO EL PROPONENTE DEBE VERIFICAR DISPONIBILIDAD Y VALORES DE LO QUE ESTA OFERTANDO.**

Nombre o razón social del oferente:
Nombre del representante legal:
NIT.o cédula de ciudadanía:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo electrónico (Para envió de requerimientos de la Entidad):
Atentamente,

Firma:_____

FORMATO 14

PROMOCIÓN INDUSTRIA NACIONAL

Ofertas de Origen Nacional – 10 PUNTOS:
Por medio de la presente, y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 816 de 2003, los servicios mediante los cuales son producidos los bienes objeto del presente proceso de selección **Sí**__ / **No**___ [Marque una única opción, en caso de marcar las dos opciones NO será tenido en cuenta este aspecto ponderable] son nacionales en un porcentaje mayor del 80% del personal requerido.

Nombre o razón social del oferente:
Nombre del representante legal:
NIT.o cédula de ciudadanía:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo electrónico (Para envió de requerimientos de la Entidad):
Atentamente,

Firma:_____

FORMATO 16
COMPROMISO TÉCNICO

Yo _____ en mi calidad persona natural o representante legal de la empresa (x), declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de que llegaré a quedar adjudicatario del proceso me comprometo a cumpliré con las siguientes especificaciones y términos de entrega

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA UNO DE LOS ELEMENTO

ITEM	DESCRIPCION
1	· **ARNES DIELECTRICO ANTICAIDAS DE SUJECION PELVICO PECTORAL**: Estilo en H · Cinco (5) puntos de anclaje. (1 frontal, para conectarse a los sistemas de suspensión o retención · ARNES DIELECTRICO ANTICAIDAS DE SUJECION PELVICO PECTORAL: · Cinco (5) puntos de anclaje. (1 frontal, para conectarse a los sistemas de suspensión o retención · Argolla tipo "d" dieléctrica. · Los anclajes deben estar ubicados: ventral para suspensión con cuerda. ring para mejorar estabilidad durante la sujeción en el puesto de trabajo y/o rescate. · Una argolla en la espalda para la línea de vida. · Una argolla en el pecho para ascensos y/o rescate · Faja lumbar y perneras acolchadas con hilos de poliéster de alta tenacidad y especial para trabajos de posición y suspensión. · Hebillas totalmente dieléctricas con una resistencia de 5000 libras. (22, kn,o 2200kg) · Carga máxima recomendada 130-310 Lb · Reata en poliéster 100% de alta resistencia a la tensión y abrasión. · Costura fabricada en hilo poliéster de alta resistencia y de color diferente a la reata para mayor visibilidad, facilitar su identificación en la inspección. · garantizar las especificaciones técnicas y requerimientos de seguridad para componentes, subsistemas y sistemas personales para detención de actualizaciones. (cumplimientos de estándares de la siguiente normatividad : · ANSI Z359.1 (Norma obligatoria) · ANSI Z359.12 (Norma obligatoria) · Z359.11-2021 (Norma obligatoria) · Adjuntar ficha técnica y foto Nota respecto de la norma Z359.11-2021 (el año de la norma puede ser superior a la descrita, pero no inferior). La fecha de fabricación del equipo debe ser del año 2026 Adjuntar ficha técnica y foto

2	**ESLINGA DETENCIÓN / RESTRICCIÓN DE CAÍDAS (DE POSICIONAMIENTO)** **Sistema:** Personal para posicionamiento y/o restricción regulable reata de alta tenacidad de 1 pulgada, con ganchos de seguridad ¾ **Resistencia:** igual o superior 5000 lbf y puertas igual o superior a 3600 lbf. **Graduación:** Sistema graduable a través de la hebilla para aumentar o reducir la longitud de la eslinga. **Rango de Capacidad**: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador. **Normatividad:** ANSI Z359.1(norma obligatoria) ANSI Z359.12 (norma obligatoria) CSA Z259.12 (norma opcional) ANSI/ASSE Z359.3 -2019 (norma obligatoria) ANSI/ASSE A10.32.-2012 (normal opcional) **Material de la Reata:** Polyester de alta tenacidad con tratamiento ignifugo(Retardante al fuego). **Resistencia de la Reata:** a la Rotura 5000 lbf **Ganchos de ¾ de apertura**: En acero con resistencia 5000 lbf. **Hebilla para graduación**: En acero con resistencia 5000 lbf. **Costuras** en Hilo color blanco para facilitar la inspección: Polyester. **Longitud** Max 1.8m (Regulable) La fecha de fabricación del equipo debe ser del año 2026 Adjuntar ficha técnica y foto
3	**ESLINGA EN (Y) DETENCIÓN Y RESTRICCIÓN DE CAÍDAS** **ESLINGA DE DETENCION DE CAIDAS GRADUABLE DE DOS BRAZOS (TIPO Y) EN REATA CON SISTEMA DE ABSORCION DE ENERGIA:** **Clasificación:** Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas. **Material:** Eslinga en Reata polyester de alta tenacidad con doble terminal tipo Y Regulable con absorbedor de energía, con resitencia a la rotura de 5000 lbf Ganchos de seguridad de 2 ¼ de apertura en acero con resistencia de 5000 lbf Gancho de ¾ de apertura en acero con resistencia de 5000 lbf Argolla en D en acero con resistencia 5000 lbf **Resistencia:** igual o superior 5000 lbf y puertas igual o superior a 3600 lbf. **Graduación:** Sistema graduable a través de hebillas en acero con resistencia de 5000 lbf para aumentar o reducir la longitud de la eslinga. **Absorbedor de energía**: Elongación máxima de 1,2m diseñado para limitar el promedio de la fuerza de detención de caída a 900 lbs. (4kN) para mayor seguridad. **Rango de Capacidad**: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador. Pasadores elásticos en Polyester **Longitud** Max 1.8m (Regulable) El producto debe contar con etiqueta de identificación. **Normatividad:**

	ANSI Z359.1(norma obligatoria) ANSI Z359.12 (norma obligatoria) CSA Z259.12 (norma opcional) ANSI/ASSE Z359.13–2013 norma obligatoria) La fecha de fabricación del equipo debe ser del año 2026 Adjuntar ficha técnica y foto
4	**TAPONES:** Tapones desechables de espuma con superficie lisa y resistente a la suciedad para mejor higiene que sean de enrollar para un ajuste rápido y con diseño cónico para que se adapten cómodamente al oído; que cumpla con cualquiera de las siguientes normas EN352-2:2002 -EUR 32.27- NRR 32 / SNR 38 o CE Adjuntar ficha técnica y foto **Nota** : la NRR se permite de un valor superior
5	**CALZADO DE SEGURIDAD:** Corte al aire libre con diseño moderno y funcional, entregando tecnologías y protección a través de un calzado liviano y confortable. • Color: Café o avellana • Construcción: cementado (preferible pero no obligatorio) • Cuero Nobuck . Sobre punta: caucho y/o sobrepuntera TPU • Forro pigskin con el fin de ofrecer más comodidad y resistencia al desgaste constante por la actividad que realizan los técnicos y/o forro completo en textil respirable y/o forro de descarne de cuero, curtido al cromo. • Plantilla Interior: Plantilla de PU con arco de soporte y silicón pad anatómico y/o PI-102 con schock absorber. y/o Tecnical insole, plantilla de poliuretano con arco de soporte y silicón anatómico • hilos nylon al tono del aparado (preferible pero no obligatorio). • pasa cordones nylon de alta resistencia (preferible pero no obligatorio). • cordones de buena calidad • Cambrellon: acero 1,2 mm de espesor ,2 nervios, duresa 34 rockwell C. (preferible pero no obligatorio). • contrafuerte termoplástico 1,5 mm.(preferible pero no obligatorio). • Plantilla Anti perforante. tela de alta densidad y flexible. (preferible pero no obligatorio). • Puntera composite modelo redondo resistente tal impacto de 200 joule que cumple ISO 20345. • Entresuela Phylon de baja densidad y elevada resiliencia y/o entresuela de EVA (Etil-Vinil-Acetato) para máximo confort. • Planta Caucho y/o suela ACN de alta resistencia a los hidrocarburos y sus derivados bajo índice de desgate, diseño de planta antideslizante de buen agarre a todo tipo de superficie • aislamiento eléctrico y que cumpla con ASTM 2413-11 • Sobre punta y refuerzo talón de goma (preferible pero no obligatorio) Normatividad: ISO 20345 y/o ASTM 2413:2011 y/o ASTM 2412:2011 Adjuntar ficha técnica y foto

6	**GUANTES DE PROTECCION PARA TRABAJO PESADO:** Tipo de Guante: Mecánico Revestimiento de nitrilo micro poroso en la palma forro: Nivel de recubrimiento: La palma de la mano CARACTERISTICAS Nivel de resistencia al corte, resistencia al aceite, que posea mayor agarre (relieve), resistente a la abrasión, traspirable alta movilidad tejido sin costuras, que sea reutilizable y forma ajustable. Que cuente con alguna de estas normas como EN-388:2016 (Norma obligatoria) y ANSI ISEA 105 (Norma obligatoria) y/o EN407:2020 Norma Opcional y EN ISO21420 2020: Norma Opcional. Color –a convenir con el supervisor. Tamaños 6/S | 7/M | 8/L | Respecto de las normas que tienen años se pueden adjuntar años superiores, pero no inferiores. Adjuntar ficha técnica y foto
7	**CASCO LIGERO, VENTILADO Y DE ALTA VISIBILIDAD** Debe contar con un centrado preciso del casco en la cabeza mediante dos ruedas de ajuste laterales y que permitan que la banda de la cabeza se ajuste. que garanticen una excelente sujeción del casco en la cabeza. Debe tener un barboquejo DUAL, con, resistencia que permita al usuario modificar el modo de sujeción parar adaptarlo a trabajos en alturas y en suelo (alta y baja resistencia). Pantalla de protección con sistema de fijación lateral que facilita la instalación. Debe disponer de orificios de ventilación para airear el casco. Debe permitir la integración óptima de una linterna frontal, de orejeras y de múltiples accesorios, por lo que el casco debe ser completamente modular, con el fin de responder a las necesidades adicionales de los Ingenieros y Técnicos de la entidad. Carcasa exterior de color fluorescente con clips fosforescentes y bandas reflectantes para mejorar la visibilidad en condiciones de baja iluminación. Características. Contorno de cabeza: 53-63 cm. Peso del casco: Entre 400 a 450 gramos. Materiales: ABS (acrilonitrilo butadieno estireno), Certificaciones: CE, EN 12492, ANSI Z89.1,Type I Class C. Adjuntar ficha técnica, foto y pantallazo legible de la descripción del producto en la página web a ofertar en idioma español
8	**CINTA DE ANCLAJE** **Características:** -Adaptador de anclaje con (conector), para ser parte de un sistema personal de detención de caídas. -Liviano - Fácil de usar **Capacidad de Resistencia:** 5000 lbf **Rango de Capacidad**: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo

	uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador. **Longitud**: de 1.6 m Reata en polyester de alta tenacidad con tratamiento ignifugo: Reata resistente a la rotura 5000 lbf **Argolla en D inyectada en puente:** En acero con resistencia 5000 lbf. **Argollas en D:** En acero con resistencia 5000 lbf. **Rodillo protector de argollas en D**: en Plástico. **Costuras en Hilo blanco para facilitar su inspección:** Polyester Etiqueta de Identificación única de producto. **Normatividad:** ANSI Z359.1(norma obligatoria) ANSI Z359.12 (norma obligatoria) CSA Z259.12 (norma opcional) ANSI/ASSE Z359.18 -2017 (norma obligatoria) Respecto de las normas que tienen años se pueden adjuntar años superiores, pero no inferiores La fecha de fabricación del equipo debe ser del año 2026 Adjuntar ficha técnica y foto
9	**GUANTE LIGERO PARA AMBIDIESTROS EN NITRILO AZUL:** **Material:** Nitrilo Azul o negro Guante ligero para ambidiestros en azul o negro con agarre óptimo 100% nitrilo exento de látex y de polvo. **Espesor**: entre 8.5- 9 mil. **Longitud:** 11pulgadas de largo para mayor protección del antebrazo. **Alta resistencia química:** Ofrecen protección contra una amplia gama de químicos y solventes. Presentación: Caja x 50 guantes o 25 Pares. Adjuntar ficha técnica y foto y fecha de fabricación
10	**LINTERNA FRONTAL PARA AMBIENTES EXPLOSIVOS.** Debe tener rendimiento: El LED debe constar de un flujo luminoso muy brillante de 90Lm. sidad luminosa mínima debe ser >12000Lux (en la distancia del 1m). ensidad debe mantenerse de comienzo al fin. eda durar por 10 horas de uso continuo. ría debe contar una vida de 1200 ciclos. ad: La batería debe estar totalmente sellada, que conste de protección en cortos circuitos eléctricos, encendido y apagado automático en el soquete, luz LED en la luz principal y un compartimiento antiestático que hagan la lámpara a prueba de explosiones, adicionalmente es sumergible en agua. Compartimiento anti-estático la hacen a prueba de explosiones. ATEX. Adjuntar ficha técnica y foto

11	**LENTE DE POLICARBONATO DE ALTA DENSIDAD LENTE DE POLICARBONATO:** Lente de policarbonato de alta densidad de diseño innovador y ergonómico para cualquier tipo de cara, con barra anti impacto para reducir golpes y sellar La vista al exterior que permita el uso en versión lente o antiparras con un excelente ajuste a través de su strap y puente de goma para mejor comodidad. Lente con tratamiento antiempañante Puente nasal hipoalergénico Patillas con terminal en goma antideslizante y anti-fatiga. Con resistencia de alta velocidad y abrasión Con filtro resistente a radiación UVA/UVB Normatividad: ANSI Z87.1 y/o norma EN 166 ADJUNTAR FICHA TECNICA y foto Adjuntar ficha técnica y foto
12	**POLEA SENCILLA:** Debe ser con Aleación de aluminio forjado AL-6061 (cuerpo y rueda) con buje,debe ser Polea sencilla con una rueda anodizada, polea Móvil.debe contar con Resistencia mínima a la rotura 40Kn Cuerda: Ø ≤ 14mm su Tamaño: 120mm x 80mm x 34mm Peso: 310g Carga de trabajo máxima: 8kN Norma CE EN 12278:2007 Y/O ANSI Adjuntar ficha técnica y foto
13	**POLEA DOBLE:** debe ser con aleación de aluminio forjado AL-6061 (cuerpo y rueda) con buje, Polea de doble rueda anodizada, y que sea polea Móvil. Resistencia mínima a la rotura 45 Kn Cuerda: Ø ≤14mm Tamaño: 168mm x 80mm x 60mm Peso: 590g Carga de trabajo máxima: 9kN NORMA CE EN 12278:2007 Y/O ANSI Adjuntar ficha técnica y foto
14	**MOSQUETÓN**: Mosquetón de acero galvanizado Abertura de 24 mm > 50 kN. Cierre automático. NORMAS: ANSI Z 359.12, CSA Z 259.12, CE EN 362 Adjuntar ficha técnica y foto
15	**ARRESTADOR DE CAÍDAS PARA CABLE ACERO** 8mm:Arrestador de caídas para cable de acero. Debe ser elaborado en acero de alta resistencia y tenacidad, con sistema de bloqueo que evite el desplazamiento sobre la lÍnea de vida en caso de una caída. Arrestador de caídas para líneas de vida en cable de acero 8 mm (5/16") de diámetro.el Mosquetón debe ser compatible, 100% acero, y que sea resistente a altas temperaturas, pestillo de seguridad
16	**ESLINGA TUBULAR SIN FIN.** Eslinga tubular fabricada con filamentos continuos de poliéster (PES) de alta tenacidad, protegida con una funda tubular sin costuras, temperatura resistencia entre: -40°C y 100°C, resistente a la intemperie, humedad y muchos químicos (excepto álcalis fuertes) absorción de humedad baja, factor de seguridad: 5:1. espesor de 75mm x 1.20 mts, carga vertical 5 toneladas, carga lazo 4 toneladas, canasta 10 toneladas. Para punto de anclaje provisional. Norma: ANSI B 30.9 La fecha de fabricación debe ser del año 2026 Adjuntar ficha técnica y foto

	REVISAR SI APLICA LA NORMA

- **EL PROCESO SERA POR BOLSA DE RECURSOS**, por lo que se ira descontando del valor del contrato el valor equivalente de cada elemento requerido.

- El valor del contrato será el del presupuesto oficial, el cual asciende a **($69.996.690) SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.

- Para la escogencia de la oferta económica más favorable, los oferentes deberán **COTIZAR EL VALOR UNITARIO DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS** a contratar, y la entidad escogerá la más económica de acuerdo con la sumatoria de los valores.

- Los elementos ofertados por los proponentes deberán ser de marcas reconocidas en el mercado que no afecten la calidad en ningún momento de lo requerido por la asociación***.***

- Los elementos ofertados deberán cumplir mínimo con las características técnicas indicadas, si se ofertan elementos con características superiores a las solicitadas, las mismas se aceptarán siempre que cumplan con lo requerido***.***

- El contratista debe tener la capacidad de entregar todo lo aquí expresado en 15 días calendario después de cada pedido. En el caso de que llegare a ocurrir algún imprevisto ajeno a la responsabilidad del contratista este tendrá 4 días hábiles más para entregar el respectivo pedido.

- el proceso será por bolsa de recursos, por lo que se irá descontando del valor del contrato el valor equivalente de cada elemento requerido, entrega realizada, previa revisión y prueba de funcionamiento de cada uno de los elementos.

- los elementos que tengan fecha de fabricación la misma deberá ser del año 2026

- los elementos textiles preferiblemente no deben contemplar vida útil; si la tuvieren debe ser vida útil recomendada.

- Brindar una capacitación concertada previamente con el supervisor en las instalaciones del Cable Aéreo Manizales en la operación uso y cuidado de los equipos por un entrenador de trabajo en alturas con competencia certificada en el uso y manejo de equipos de trabajo en alturas.

FORMATO 17
FACTORES DE PONDERACIÓN

Yo _____ (En calidad de persona natural y/o representante legal de _____), me comprometo a cumplir con los siguientes factores de ponderación y soy consciente que al optar por ellos, se constituyen como una obligación contractual, que el caso de que llegaré a incumplir puede ser objeto de proceso administrativo sancionatorio.

6.2.2 GARANTÍA ADICIONAL A LA DEL FABRICANTE (EL PUNTAJE NO ES ACUMULATIVO)

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE PLIEGOS	MARCAR CON UNA X LA OPCIÓN A ELEGIR
GARANTÍA ADICIONAL **(EN TODOS LOS ELEMENTOS)** A LA DEL FABRICANTE,QUE NO CUBRE EL MAL USO O DESGASTE DEL USO	4 MESES	5 PUNTOS	
	6 MESES	10 PUNTOS	
	8 MESES	15 PUNTOS	
	12 MESES	20 PUNTOS	
	0 MESES	0 PUNTOS	

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE PLIEGOS	MARCAR CON X LA OPCIÓN A ELEGIR E INDICAR LOS TRES ELEMENTOS (TENER EN CUENTA QUE SIEMPRE DEBE IR EL CALZADO DE SEGURIDAD)
TIEMPO DE ENTREGA DESPÚES DE CADA PEDIDO APROBADO DE	12 DIAS CALENDARIO DE AL MENOS TRES ELEMENTOS DENTRO DE LOS CUALES ESTE INCLUIDO EL CALZADO DE SEGURIDAD	5 PUNTOS	
	10 DIAS CALENDARIO DE AL MENOS TRES ELEMENTOS DENTRO DE LOS CUALES ESTE	10 PUNTOS	

	INCLUIDO EL CALZADO DE SEGURIDAD		
	7 DIAS CALENDARIO DE AL MENOS TRES ELEMENTOS DENTRO DE LOS CUALES ESTE INCLUIDO EL CALZADO DE SEGURIDAD	15 PUNTOS	
	5 DIAS CALENDARIO DE AL MENOS TRES ELEMENTOS DENTRO DE LOS CUALES ESTE INCLUIDO EL CALZADO DE SEGURIDAD	27.5 PUNTOS	

FACTOR	**CRITERIO**	**PUNTAJE**	**MARCAR CON X LA OPCIÓN A ELEGIR**
CURSO SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LAS SIGUIENTES MARCAS: PETZL Y/O CLIMBING TECHNOLOGY Y/O 3M Y/O SINGING ROCK (DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO)	PARA UN TRABAJADOR DE LA ACAM A TODO COSTO	5 PUNTOS	
	PARA DOS TRABAJADOR DE LA ACAM A TODO COSTO	10 PUNTOS	
	PARA TRES TRABAJADORES DE LA ACAM A TODO COSTO	27.5 PUNTOS	

Nombre o razón social del oferente:
Nombre del representante legal:
NIT.o cédula de ciudadanía:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo electrónico (Para envió de requerimientos de la Entidad):
Atentamente,

Firma:_____

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulación	Ausencia de ofertas dentro del proceso selección	Declara desierto	2	2	4	Bajo	Contratista	Estipulación de requisitos habilitantes jurídicos y técnicos ajustados a la normatividad vigente.	2	1	3	Bajo	SI	Asociación Cable Aéreo Manizales	Inicio del contrato	Etapa de recepción de ofertas.	Verificación de la Normatividad vigente	Desde la estructuración de los estudios previos hasta antes de la presentación de ofertas

2	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	El contratista no realiza el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.	Afectación de la prestación del servicio con ocasión del no cubrimiento del trabajador en el marco del sistema de seguridad social con ocasión del no pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico. Riesgo inminente frente a accidentes laborales.	3	3	6	Alto	Contratista	Reclamación ante la aseguradora por el posible incumplimiento de una de las obligaciones contractuales. Requerimiento al contratista frente al pago de la seguridad social.	4	2	6	Alto	Si	Asociación Cable Aéreo Manizales + Contratista	Desde el inicio del contrato	Terminación del Contrato	La Asociación Cable Aéreo Manizales deberá adoptar los mecanismos tendientes a realizar la verificación de la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal del cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico	Permanente

3	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	Retrasos en los pagos al Contratista por problemas con la documentación soporte atribuible a este.	Demoras en el pago y desembolso del valor de los servicios suministrados por problemas con la documentación soporte de la cuenta de cobro ante la Entidad Compradora.	2	4	6	Alto	Proveedor	Verificación de los requisitos que contempla la Entidad Compradora y los aspectos legales para el trámite de la respectiva cuenta de cobro, con la revisión del Supervisor por parte de la entidad.	1	2	3	Bajo	Si	Proveedor	Desde la suscripción del acta de inicio	hasta la terminación del contrato	Solicitud por parte del Proveedor a la entidad de la totalidad de los formatos y documentos que sean necesarios para el trámite de la cuenta a través del Supervisor. Esto a su vez se establece como una obligación contractual en la Minuta Así como el correcto diligenciamiento de la información por parte del	Durante la ejecución del contrato por parte del Supervisor de la entidad compradora.

																				Contratista.	
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo del personal dado la mala calidad de los elementos de protección personal	Procesos judiciales en contra de la entidad	3	2	5	Medio	Contratista	Revisión del supervisor de calidad de los elementos	2	2	4	Bajo	Si	Asociación Cable Aéreo Manizales + Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio.	Terminación del contrato	Revisión por parte del supervisor de la ACAM del cumplimiento de la entrega completa de la dotación	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento de la capacitación de uso de los elementos de EPP	Incumplimiento de las obligaciones	2	3	5	Medio	Contratista	(i) Seguimiento por el Supervisor de la Entidad Compradora para el cumplimiento de los requerimientos solicitados (ii) Estipulación contractual que obligue al Contratista al cumplimiento de su obligación de dictar las capacitaciones . (iii)	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio.	Terminación del contrato	Revisión por parte del supervisor de la ACAM del cumplimiento de las obligaciones contractuales	Permanente